



NECESIDAD

Que mediante el Decreto 730 del 01 de agosto de 1994, la Gobernación del Departamento del Huila creó la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL de Garzón, como una institución pública prestadora de servicios de salud que tiene a su cargo liderar la Red Pública Hospitalaria de Garzón, como institución de mediana complejidad en el Municipio.

LA E. S. E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL cuenta con una infraestructura física cuya construcción inicial data de más de cien (100) años, con construcciones, adecuaciones y mejoramientos parciales sucesivos según requerimientos por cambios normativos y en los procesos de atención que, en la actualidad, resulta insuficiente para garantizar la gestión adecuada de la atención en salud de los usuarios y así ofrecer servicios de calidad en salud.

La función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención en salud, dando cumplimiento a principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación.

El artículo 298 constitucional dispone que "los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la constitución." y que "los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la constitución y las leyes

En este sentido, se ha puesto de relieve en relación con el principio de eficiencia, que este se encuentra consagrado en la norma superior, y desarrollado en la Ley 100 de 1993, y puede ser definido como *"la mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente"*.

La E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Municipio de Garzón (Huila) y la región en general, por lo tanto para la E.S.E resulta imperioso, debido a que se dificulta la oportunidad en la atención de necesidades en salud a la población, más aún cuando la vida de un paciente puede estar en riesgos de pérdida inminente.

En suma, la ESE es deficiente para responder a las necesidades específicas de salud de su población, no cuenta con una infraestructura óptima y necesaria para brindar atención especializada a los más pobres y vulnerables; al no existir garantías de integralidad, continuidad, acceso y accesibilidad, lo que va en detrimento de los servicios médicos que brindan los hospitales.

La actual Infraestructura de la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl del municipio de Garzón presenta deficiencias de diversa índole no solo de acuerdo con las normas específicas y requerimientos del sector salud sino en general. Estos problemas son multicausales y se deben en su mayoría a procesos de mala planeación del crecimiento y fallas en el mantenimiento que han acelerado el deterioro de la misma.



A su vez también, la actual infraestructura de la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL de Garzón no cumple con la norma sismo resistente NSR 10 para infraestructura del sector salud, y requiere de manera inmediata una edificación que cuente con el reforzamiento estructural de las áreas asistenciales, hospitalarias y de atención de pacientes con el fin de garantizar la atención y la vida de nuestros usuarios en el caso de que se presente un evento sísmico en nuestro municipio.

Debido a la fecha de construcción del hospital, se sabe que su diseño y construcción no cuenta con bases sismos resistentes requeridos para una edificación, cuyos requisitos deben cumplirse a cabalidad para garantizar su uso antes y después de un evento sísmico (IO).

La actual edificación no cumple con la norma RETIE y RETILAB, generando riesgo inminente para la atención de los usuarios, la operación de equipos biomédicos y tecnológicos de la institución.

No se cumple con un sistema de vertimientos adecuado generando riesgo de sanciones de la autoridad ambiental del departamento e incumplimiento de la normatividad expedida por el Ministerio de Medio Ambiente y del Ministerio de Salud y Protección Social.

La E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL de Garzón cuenta en la actualidad con una capacidad instalada insuficiente para la adecuada prestación de los diferentes servicios hospitalarios y la actual oferta de unidades de servicios asistenciales no es suficiente frente a la demanda de pacientes que ha venido creciendo a través de los años con la infraestructura disponible de hace 100 años de construida la E.S.E Hospital.

Actualmente y según datos de producción del Sistema de Información Hospitalaria SIHO del Minsalud la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL de Garzón realizó atención anual de 250.380 usuarios en 2019 y de acuerdo a las proyecciones y estimaciones realizadas en el estudio de capacidad instalada se espera aumentar la atención con la nueva capacidad instalada a 334.493, aumentando un 25% la atención y oferta a los usuarios del área de influencia.

El proyecto busca beneficiar a una población afectada por el problema: 524.335 usuarios del área de influencia que comprende los municipios del Departamento del Huila Garzón, Pital, Agrado, Tarqui, Altamira, Guadalupe, Gigante; municipios del Departamento del Caquetá: Florencia, La Montañita y Solita. Población del Departamento del Cauca: Inza, Páez. Municipios del Departamento del Putumayo: Puerto Leguizamo y Valle del Guamuez integrando a los municipios de centro del departamento y municipios cercanos a los límites del departamento como Caquetá, Putumayo y Cauca.

Por lo tanto, para cumplir con nuestra misión como institución prestadora de servicios de salud, se requiere considerando los problemas de morbimortalidad local y otras circunstancias, la construcción de un nuevo hospital debido a que es importante y necesario para la población que habita en la zona afectada, en especial los vecinos del proyecto, los factores ocasionados por los problemas antes mencionados requieren que la solución sea oportuna, relevante para el área de población afectada por el problema.

La E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, a fin de propiciar y facilitar el desarrollo de su misión institucional con el fin de facilitar el desarrollo de su gestión y para dar satisfacción a la necesidad descrita, se requiere contratar la ejecución del proyecto de obra



denominado “CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA”; conforme a la necesidad planteada en el presente Estudio, que podrá ser solventada mediante la contratación de una persona natural o Jurídica idónea en razón a la experiencia y disposición de personal calificado, con capacidad Jurídica y operativa relacionada para ejecutar las actividades y labores requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual.

Que de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, y la demás normativa aplicable se requiere por parte de La E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón, adelantar la gestiones administrativas y contractuales correspondientes para la contratación de una persona natural o jurídica con capacidad jurídica, capacidad operativa e idoneidad para ejecutar el proyecto de obra denominado: CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA”; de acuerdo con los planos, diseños, presupuesto, normas, especificaciones y condiciones técnicas establecidas y los demás anexos (documentos previos) que harán parte integral del contrato de obra y a lo dispuesto en la Ley y en las Normas Técnicas de Construcción aplicables a este tipo de proyectos.

En atención al que el proceso de Convocatoria Pública 001-2022 aperturado en la vigencia del 2022 se declaró desierto mediante Resolución No. 0120 del 06 de febrero de 2023, y considerando que a la entidad le asiste la necesidad y oportunidad de contratar una persona natural o jurídica que ejecute el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA” Para suplir la necesidad, se requiere adelantar el respectivo proceso de selección y suscribir un contrato de obra con una persona natural o jurídica con la capacidad administrativa, financiera, jurídica, técnica y operativa para ejecutar el proyecto de obra denominado citado.

OBJETO A CONTRATAR

CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA”.

CODIGO UNSPSC

A continuación, se detalla la clasificación UNSPSC, del objeto a contratar así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72121000	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOSPUBLICOS ESPECIALIZADOS
72151200	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
72151600	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DECOMUNICACIÓN
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81101600	INGENIERIA MECANICA
81101700	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA
95122000	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95122300	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS



**TIPO DE
CONTRATO**

El tipo de contrato que se celebrará como consecuencia de la adjudicación que resulte del proceso de selección, corresponde a un contrato de obra, cuya forma de pago se pactará por el sistema de precios unitarios, por lo cual, el valor del contrato corresponderá al que resulte de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por los precios unitarios estipulados en la propuesta del oferente seleccionado.

**CONDICIONES
TÉCNICAS DEL
OBJETO A
CONTRATAR**

Para la realización del objeto contractual la E.S.E. tiene previsto dentro de su Plan de Desarrollo 2020 - 2023, la contratación de la construcción de la NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA, la cual debe tener las siguientes características técnicas y requisitos mínimos contenidos en el Anexo 1 y Anexo 2 (Presupuesto Oficial).

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA.	TREINTA (30) MESES	\$ 86.899.134.742,00	ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA.

NOTA 1: Las consideraciones técnicas a desarrollar se encuentran ilustradas en forma detallada en las características técnicas y requisitos mínimos contenidos en el Anexo 1 y Anexo 2 (Presupuesto Oficial).

NOTA 2: Las especificaciones técnicas al detalle se establece en los siguientes estudios, informes y/o documentos los cuales hacer parte integral del presente Estudio Previo:

Documentos técnicos :

1. Especificaciones Técnicas y Proceso Constructivo.
2. Estudios y Diseños.
3. Planos.
4. MGA y certificaciones.
5. Presupuesto de Obra, APU, Análisis de Precios Básicos.
6. Licencia de Construcción.
7. Permisos.

Requisitos técnicos: El proponente adjudicatario, deberá garantizar como mínimo el cumplimiento de cada una de las siguientes especificaciones durante la ejecución del contrato:



1. Los planos arquitectónicos, secciones, elevaciones, detalles y cantidades de obra.
2. Los planos estructurales, secciones, elevaciones, detalles, cálculos y cantidades de obra.
3. Los planos de detalle arquitectónico y estructural del proyecto.
4. Los planos de instalaciones y sistemas técnicos, secciones, elevaciones, detalles de construcción, cálculos y estimados de construcción (es decir, los planos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, acústicos, de telecomunicaciones, redes de vigilancia, sistemas de control, red contra incendios, acueducto, alcantarillado y tratamiento de aguas).
5. Los planos y documentos de servicios públicos necesarios.
6. Los reportes y estudios técnicos de todo el proyecto.
7. Las especificaciones de diseño y construcción.
8. Los costos de construcción del Proyecto y Análisis de precios unitarios.

CRONOGRAMA Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Acto de Apertura de la Convocatoria Pública, Publicación de Términos y Condiciones, Estudios Previos	Desde el 08 de noviembre de 2023 hasta el 14 de noviembre de 2023	https://www.hospitalsvppgarzon.gov.co/contratacionhsvp/convocatoriaspublicas.html
Presentación y Recepción de Observaciones a los Términos y Condiciones.	Desde el 08 de noviembre de 2023 hasta el 14 de noviembre de 2023	gerencia@hospitalsvppgarzon.gov.co
Respuesta de las Observaciones presentadas.	Desde el 15 de noviembre de 2023 hasta el 17 de noviembre de 2023	https://www.hospitalsvppgarzon.gov.co/contratacionhsvp/convocatoriaspublicas.html
Visita Técnica al sitio donde se ejecutarán las obras.	20 de noviembre de 2023 a las 09:00 a.m.	E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paul Municipio de Garzón (H).
Recepción de Propuestas y Cierre de la Convocatoria.	21 de noviembre de 2023 a las 08:00 a.m.	ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul Municipio de Garzón (H) - Oficina de Contratación
Diligencia de sorteo, en caso de presentarse más de 10 ofertas	21 de noviembre de 2023 a las 03:00 p.m.	ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul Municipio de Garzón (H) - Oficina de Contratación
Evaluación de las Propuestas Verificación Registro de Proveedores de la entidad	Desde el 22 de noviembre hasta el 24 de noviembre de 2023	E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paul



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA**
NIT: 891.180.026-5

		Municipio de Garzón (H)
Publicación del Informe de Evaluación (Lista Orden de Elegibilidad).	24 de noviembre de 2023	https://www.hospitalsvpgarzon.gov.co/contratacionhsvp/convocatoriaspublicas.html
Periodo de Observaciones y Término Máximo para Subsanan o Aclarar la Oferta (Término de Traslado Informe de Evaluación)	Desde el 24 de noviembre de 2023 hasta el 29 de noviembre de 2023	Gerencia de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul Municipio de Garzón (H) - gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Respuesta Observaciones al Informe de Evaluación y Resolución de Adjudicación	30 de noviembre de 2023	https://www.hospitalsvpgarzon.gov.co/contratacionhsvp/convocatoriaspublicas.html
Suscripción del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	E.S.E. Hospital San Vicente de Paul Municipio de Garzón (H)
Registro Presupuestal	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	E.S.E. Hospital San Vicente de Paul Municipio de Garzón (H)
Publicación del Contrato	Dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la Suscripción del Contrato	https://www.hospitalsvpgarzon.gov.co/contratacionhsvp/convocatoriaspublicas.html SECOP II

NOTA: Las publicaciones en la plataforma SECOP II, no tiene ningún efecto ni alcance transaccional, solo para efectos de publicidad.

PROPUESTAS PARCIALES, ALTERNATIVAS E INDIVIDUALES.

No se aceptarán propuestas parciales para esta contratación, pues es entendido que el Proponente deberá presentar una oferta específica, de acuerdo con los requerimientos de la entidad contratante.

GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Los gastos que se deriven de la legalización del contrato correrán por cuenta del contratista.

PROPUESTA ÚNICA HÁBIL

Cuando después de realizado el procedimiento de evaluación, solo resulte una (1) propuesta hábil, se continuará con el procedimiento para su adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo



004 de 2014 modificado por el Acuerdo 011 de 2021

PROPONENTE ÚNICO.

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 004 de 2014 modificado por el Acuerdo 011 de 2021

VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las actividades que comprenden el objeto del contrato, es el municipio de Garzón, Departamento del Huila.

VISITA AL SITIO DE OBRA

Con el propósito de que los Proponentes realicen las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de tal manera que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo los costos directos e indirectos que implique cumplir el Contrato, las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, la Entidad establecerá en el Cronograma del Proceso de Contratación la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra.

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá delegar la asistencia a cualquier persona que sea ingeniero inscrito y con tarjeta o matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

Cuando la oferta la presente un Proponente Plural, la visita puede realizarla cualquiera de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural integrante del Proponente Plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero inscrito y con tarjeta o matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

De la visita se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la Entidad y los Proponentes que asisten. Para identificar a los asistentes, la Entidad Estatal solicitará la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional, en los casos que se requiera esta última, es decir, cuando se delegue la asistencia a una persona que no sea el representante legal de la persona jurídica o cuando no asista la persona natural que presentará la oferta.

La visita se realizará en el siguiente lugar y fecha:



Ciudad, Fecha y hora de visita	Lugar de encuentro	Observaciones y Recomendaciones
Municipio de Garzón, 20 de noviembre de 2023, 09:00 a.m.	Calle 7 No. 14 – 69 Oficina de Contratación	La visita será atendida por el profesional de apoyo técnico ARIEL FERNANDO TOVAR MORERA, quien conoce las condiciones del proyecto y puede atender las consultas que formulen los interesados.

Los costos asociados a la visita los asume cada interesado en el Proceso de Contratación.

La visita al sitio de obra NO constituye un requisito de orden habilitante, sin embargo, quienes no participen de la misma no podrán alegar en la ejecución del contrato costos mayores por las condiciones del lugar donde se ejecutará la misma.

PRODUCTOS A ENTREGAR

El contratista seleccionado de este proceso de selección deberá entregar los siguientes productos: avalados por parte de la interventoría y de la supervisión:

- PROGRAMACIÓN DE OBRA
- INFORMES MENSUALES DEL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- CONSTRUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
- PLANOS RECORD
- BITÁCORA DE OBRA
- FORMATOS DE ACTIVIDADES SEMANALES DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL DIRECTOR DE OBRA
- ENSAYOS DE LABORATORIO CON SUS RESPECTIVOS RESULTADOS.
- INFORME EJECUTIVO DEL DIRECTOR DE OBRA
- REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL AVANCE DEL PROYECTO.
- FORMATOS DE CONTROL DIARIO DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR LOS INGENIEROS RESIDENTES DE OBRA E INTERVENTORÍA.
- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- Y LAS DEMÁS QUE SOLICITE TAMNTO INTERVENTOR COMO EL SUPERVISOR

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El proponente debe tener en cuenta, que las consideraciones técnicas a desarrollar se encuentran ilustradas en forma detallada en el Anexo 1 y Anexo 2 (Características técnicas y requisitos mínimos - Presupuesto Oficial) que hacen parte integral del presente estudio previo. Es decir, los requisitos técnicos, donde se describen las actividades a desarrollar y los productos a entregar.

Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el futuro contratista sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista se compromete para con el Hospital a



cumplir como mínimo las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

1. Cumplir el objeto del Contrato, ejecutar y entregar las obras contratadas en los plazos previstos y atendiendo lo ordenado por la supervisión y/o interventoría, conforme a los criterios de calidad exigible, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción, con sujeción a los precios establecidos.
2. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para evitar poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, durante la ejecución del Contrato.
3. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto al personal vinculado a la ejecución de la obra.
4. Mantener indemne al Hospital de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato.
5. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio al Hospital o a un tercero.
6. Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del Contrato.
7. Asumir el pago de los costos y gastos directos e indirectos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
8. Notificar al Hospital en caso de cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el Contrato.
9. Notificar al Hospital cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
10. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
11. Presentar los documentos que le solicite el Interventor y/o Supervisor, dentro de los dos (02) días siguientes al recibo del requerimiento. Así como los planes de mejora y demás documentos y formatos establecidos por la E.S.E.
12. Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del Contrato, y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.
13. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta durante la ejecución del Contrato.
14. Presentar todos los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio ante el interventor y/o Supervisor.



15. Estará a cargo del contratista todos los costos requeridos para implementar la señalización y la valla de información requerida por el sistema general de regalías en las condiciones técnicas que se profieran para el efecto.
16. Entregar los análisis de precios unitarios respectivos de cada ítem, los cuales harán parte integral del presente contrato
17. Cumplir las especificaciones técnicas referidas para el efecto del desarrollo del objeto contractual.
18. Hacer entrega de los procedimientos de trabajo a realizar de acuerdo a la programación de obra previa aprobación de interventoría y/o supervisión, con los documentos requeridos para dar cumplimiento al plan de contingencia en los plazos establecidos, además deberá contener como parte del procedimiento de las actividades a ejecutar, los componentes técnicos, ambiental, seguridad y salud en el trabajo, de calidad, SST, programación de obra que incluya al equipo de trabajo a utilizar, matriz de riesgos y plazos definidos y que posteriormente se socializará ante las áreas involucradas de requerirse.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

19. Suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el tiempo de dedicación de los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual.
20. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y, garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales.
21. Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra, y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones frente a estos sistemas.
22. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra el Hospital, por causa o con ocasión del contrato.
23. Ejecutar la totalidad de las obras en el plazo del Contrato, utilizando para ello los frentes de obra que sean necesarios de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1682 de 2013.
24. Mantener al frente de la obra al residente de Obra y al director de Obra según dedicación, los cuales, decidirá con la interventoría y/o el Supervisor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del Contrato en comités de obra o reuniones que se requiera.
25. Hacer entrega oportuna de dotación trimestral al personal en obra con todos los respectivos EPP, uniforme y carné debidamente portado en el antebrazo.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

26. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios para desarrollar de forma correcta los diferentes procedimientos constructivos.
27. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en el término señalado en la programación detallada del proyecto, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
28. Garantizar la calidad de los bienes, materiales y servicios prestados para el cumplimiento del objeto del contrato. Los materiales que el Contratista emplee en la ejecución de los trabajos deberán estar soportados con el certificado de calidad del fabricante y que serán entregados al interventor y supervisor para su validación en obra directamente con el material que llega a obra y aquellos que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el interventor y/o Supervisor cuando no los encuentre convenientemente adecuados.
29. En caso de aplicar se deberá realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran para dar cumplimiento a los diseños, especificaciones técnicas y normatividad vigente.
30. La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra es de su responsabilidad exclusiva, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones al Hospital por estos hechos.
31. Utilizar materiales pétreos que venga de canteras legalizadas, si existiera la necesidad de utilizarse.
32. Los concretos a utilizar en el proyecto deberá contar con certificados de diseño de mezclas expedido por laboratorio legalmente constituido en el territorio y deberá además estar avalada por la interventoría y la supervisión.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

33. Entregar las obras de acuerdo a los diseños, las especificaciones técnicas y todos los requerimientos previstos en las normas de NSR-10 edificaciones del grupo V y normas vigentes en entidades prestadoras de servicios de salud y todas aquellas relacionadas para equipos de vapor y lo requerido por la entidad contratante.
34. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo, deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA**
NIT: 891.180.026-5

- exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.
35. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el interventor y/o Supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
 36. Presentar informes mensuales de su gestión, y de los trabajos ejecutados, así como las respectivas memorias de cálculo para pago de actas.
 37. Presentar informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y de la finalización de ejecución del contrato y de los demás informes que le sean asignados.
 38. Entregar cuando corresponda y sea necesario el manual para mantenimiento de las obras y equipos que se vayan adecuando para su correcto uso y preservación.
 39. Presentar las certificaciones y las fichas técnicas de los materiales utilizados dentro de la ejecución de las obras.
 40. Contar con el personal necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el cual, debe estar disponible todos los días de la semana, fines de semana y festivos.
 41. Garantizar que sus proveedores cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente.
 42. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del contrato.
 43. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza diariamente.
 44. Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.
 45. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor y/o Supervisor, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
 46. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
 47. Ceñirse a las especificaciones, planos y/o detalles previstos. Cuando a juicio del Contratista sea conveniente variar los planos o las especificaciones técnicas, someterá las modificaciones junto con los estudios y presupuesto correspondientes y justificaciones a revisión del Interventor y/o Supervisor, si éste no los aprueba, el Contratista se sujetará a las especificaciones pactadas. En caso de aprobarlos se procederá a realizar los ajustes técnicos, financieros y soportes necesarios, que involucran el cambio.



48. Cuando para la ejecución del contrato, se requieran labores o desplazamientos a 1.5 metros o más sobre el nivel inferior, el contratista deberá cumplir con lo señalado en el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, establecido en las resoluciones 3673 de 2008, 0736 de 2009 y la Circular 0070 de 2009 del Ministerio de Protección Social, las resoluciones del SENA 1486 y 1938 de 2009 y Resolución 1409 de 2012 Ministerio del Trabajo.
49. Entregar al Interventor y/o Supervisor dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos, la siguiente documentación: (i) Programa de Trabajo; (ii) Listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra, y las correspondientes hojas de vida con los soportes; (iii) Las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales, de todo el personal que será empleado en la obra.
50. Presentar un programa detallado de la forma como se ejecutará la obra, sin perjuicio que el interventor y/o Supervisor pueda objetarlo, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas.
51. Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables al sector de la construcción y específicamente a la actividad en áreas hospitalarias, particularmente las relacionadas con el manejo de elementos producto de demoliciones y desmontajes, escombros, la realización de una adecuada separación de residuos de construcción y señalización de seguridad para el área de influencia de la obra.
52. Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo establecida en este tipo de obras por las entidades competentes.
53. El contratista deberá realizar la gestión integral de los residuos sólidos de acuerdo con la normatividad vigente.
54. Hacer entrega formal de las obras a la interventoría y la supervisión para ello dejará constancia a través de una certificación de recibo por parte de esta o al representante legal.
55. Realizar la entrega de los equipos, la instalación, pruebas y puesta en marcha que garanticen el correcto funcionamiento de los mismos, y realizar la entrega de fichas técnicas, las garantías, manuales de instalación y mantenimiento en idioma español.
56. Deberá cumplir con los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar durante la garantía, garantías postventa, capacitación y demás obligaciones y compromisos presentados con la propuesta.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:

57. Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por el Hospital, el interventor y/o Supervisor o de los organismos de control.
58. Presentar informes quincenales sobre los trabajos ejecutados, que validen el estado y avance de la obra con respecto al cronograma de obra aprobado con registro fotográfico y relación de personal y equipos.
59. Desde el día que se inicien los trabajos, se deberá llevar una Bitácora (libro) en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga el interventor y/o Supervisor, en él se



dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá llevar la fecha y la firma del personal residente del Contratista y del Interventor y/o Supervisor. Los responsables de mantener al día este diario serán los residentes de obra y estar avalada por el director de obra e Interventoría, como profesionales responsables también técnica, ambiental y financieramente.

60. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor y/o Supervisor, los trabajos ejecutados y recibidos a satisfacción, así como las respectivas memorias de cálculo de las cantidades de obra para pago, con los documentos adicionales requeridos como soportes de las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y el acta de liquidación.
61. Ubicar la señalización preventiva e indicativa necesaria para demarcar y aislar las áreas de intervención, además, de la circulación para brindar condiciones de seguridad al personal de obra y terceros.
62. Asistir a comités convocados por la interventoría y/o supervisor.
63. El contratista deberá entregar las obras geo-referenciadas, identificando coordenadas y ubicación de los sitios de obra (GPS)
64. Entregar planos récord al Hospital validados y aprobados por la interventoría cuando las obras terminen, incluye documentación completa para RETIE Y RETILAP, memorias de cálculo y certificaciones de producto.

OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL CONTRATISTA:

65. Verificar junto con el Interventor, el flujo de inversión del anticipo del Contrato, lo cual deberá constar en acta.
66. Invertir el anticipo de acuerdo al programa de inversión del anticipo.
67. Verificar junto con el Interventor, el programa de flujo de fondos del Contrato, lo cual deberá constar en acta.
68. Consignar los rendimientos o excedentes del anticipo en la cuenta que le indique la entidad, acompañada de la certificación de la sociedad fiduciaria.

Nota: La aprobación por parte del Hospital de algún procedimiento o método utilizado por el Contratista, no delega la responsabilidad ni implica la asunción de riesgos por parte del Hospital. El Contratista es el único responsable por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS:

69. Entregar los bienes Objeto del contrato al Hospital, nuevos, de primera calidad, originales, en las cantidades requeridas y de conformidad con las especificaciones técnicas de acuerdo con las



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA**
NIT: 891.180.026-5

- exigidas en los términos de condiciones, los documentos del proyecto de inversión y todos sus anexos.
70. Hacer entrega de la documentación propia de los equipos tales como factura, manual de operación y mantenimiento, catálogo de partes, declaración de importación (si se requiere), garantía de los bienes y todos aquellos documentos adicionales que requiera el interventor y/o supervisor.
 71. Realizar las pruebas que garanticen el cumplimiento de las características técnicas solicitadas en los documentos del proyecto de inversión, en las cuales se verifiquen la potencia, capacidades, sistema eléctrico, accesorios, dimensiones, entre otras, en el sitio de entrega de los equipos, y frente al interventor y/o supervisor del contrato para la aceptación y recibo a satisfacción.
 72. Entregar los bienes objeto del contrato libre de gravámenes, embargos, multas, impuestos, pactos de reserva de dominio y cualquiera otra circunstancia que afecte el libre comercio y uso de los mismos.
 73. Realizar el servicio postventa de los equipos durante al menos un (1) año sin límite de horas, término contado a partir del recibo a satisfacción de los mismos por parte del interventor y/o supervisor del Contrato. Para el desarrollo del mencionado servicio, el Contratista deberá asumir por cuenta propia con todos los gastos que se lleguen a generar por el traslado del personal técnico, operativo, profesional o los costos de traslado de los equipos al lugar en donde se efectúe dicho servicio.
 74. Presentar las fichas de fabricantes con los catálogos, identificando los bienes con marcas ofertados en idioma español, en caso de no estar en idioma castellano, se debe presentar la traducción oficial.
 75. Cumplir con el procedimiento para la importación y nacionalización de los bienes, a que haya lugar incluyendo los gastos de movilización y seguro hasta el sitio de entrega.
 76. Entregar las garantías que otorga directamente el fabricante de cada uno de los elementos.
 77. Para efectos de la garantía, el contratista manifiesta que conoce los términos, condiciones y acepta que la misma estará a su cargo y responderá solidariamente con el productor y/o proveedor en lo relacionado con la calidad, idoneidad, seguridad, el buen estado, funcionamiento de los productos y demás que se requieran por el término de al menos un (1) año.
 78. El Contratista deberá responder por la garantía legal solidariamente con el productor y/o proveedor y/o distribuidor respectivo de los bienes, en los términos establecidos en el título III de la Ley 1480 de 2011.
 79. El contratista se obliga a atender y dar solución durante la vigencia de la garantía de los bienes a cualquier requerimiento efectuado por el Hospital en un término no mayor a cinco (5) días hábiles; mencionado servicio post venta deberá efectuarse en las instalaciones de la entidad contratante. En caso de requerirse el traslado de personal técnico o de los equipos, el Contratista deberá asumir por cuenta propia con todos los gastos que se lleguen a generar por el traslado del personal técnico, operativo, profesional o los costos de traslado de los mismos equipos al lugar en donde se efectúen las acciones relacionadas con el servicio post venta
 80. El contratista deberá garantizar que pondrá a disposición un inventario representativo de las partes y piezas de rápido movimiento y garantizar el suministro oportuno de los restantes repuestos, en todas las ciudades en que opere.
 81. Garantizar la existencia de infraestructura adecuado y suficiente para ofrecer la atención del servicio post venta, garantía y reparaciones, así como el personal técnico capacitado, con aval del INVIMA y las herramientas especializadas para los modelos y servicios ofrecidos. Todos los gastos que se generen derivados del cumplimiento de esta obligación, serán asumidos por el Contratista.
 82. Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos.
 83. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el interventor y/o supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en los documentos del proyecto de inversión. Cuando haya lugar a cambios, el Contratista se obliga a realizarlos en el término de cinco (5) días hábiles.
 84. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata.



Además de las obligaciones previstas, el futuro contratista deberá tener en cuenta en la ejecución del contrato los siguientes parámetros de orden técnico a saber:

FACTOR TÉCNICO: Para ejecutar el contrato de obra pública, se deberá tener cuenta la norma NSR 2010 "Reglamento de Construcción Sismo Resistente" para las actividades, tal como queda definido en el presupuesto y los Análisis de Precios Unitarios de obra del proyecto presentado ante el OCAD Regional Centro Sur.

La información adicional sobre planos, diseños y especificaciones técnicas del proyecto será publicada en página web y podrán ser consultadas en la Oficina de Contratación de la entidad, los cuales hacen parte integral del proceso de Selección y de este Estudio previo.

En desarrollo del contrato se seguirán las especificaciones generales de construcción, las especificaciones particulares que resultan para este proyecto y las normas de ensayo de materiales. En el desarrollo del contrato se deben cumplir las especificaciones particulares del proyecto, vigentes al momento de la apertura del proceso. De igual manera los materiales para la obra a ejecutar, deben cumplir con las descripciones técnicas y de calidad necesarias. Considerando los trabajos que se adelantarán como resultado del presente proceso de contratación, es su obligación implementar toda la señalización y proveer medidas de control necesarias para garantizar la seguridad de las personas que intervendrán en su desarrollo y deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en las normas vigentes de seguridad industrial y salud ocupacional.

AUTOCONTROL DE CALIDAD: El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma, aplicando buenas prácticas de Ingeniería. El Contratista asumirá en sus costos el diseño de mezcla de concreto, todos los análisis, los ensayos y demás que sean necesarias para soportar la calidad de los materiales y a su vez, las condiciones técnicas de garantía y estabilidad de la obra como también, las mediciones periódicas de los ítems ejecutados, según las especificaciones técnicas de construcción y las normas de ensayos de materiales para la edificación, con el fin de asegurar la calidad de los trabajos en el producto final. Se aceptarán las pruebas de laboratorio realizadas por la concretera previa verificación y aprobación por parte de la interventoría.

SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS: Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para implementar la señalización de la obra y la valla de información

El proponente favorecido deberá mantener la señalización de obra y la valla informativa, y demás dispositivos de seguridad y de comunicación, actividad que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en las normas técnicas. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento. Las vallas deberán mantenerse en buen estado durante la ejecución del contrato, debiendo repintarse cada vez que presenten algún grado de deterioro, lo cual será requerido por la Interventoría, en caso de estar en desacuerdo con la decisión de éste, la entidad revisará la situación, y la respuesta será acatada por el Contratista.

OTRAS OBRAS PROVISIONALES: El Contratista dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios



para no interrumpir los servicios y accesos de los usuarios, comunidad y trabajadores o colaboradores de la entidad.

Así mismo, realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra y de terceros que deban transitar por el área de influencia de la obra.

MATERIALES: Es responsabilidad del Contratista inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución. Igualmente, el Contratista deberá cumplir a cabalidad con la normatividad vigente, lo reglamentado en la norma NSR 2010 "Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente", norma técnica colombiana NTC 296, 454, 3459 y las normas especiales vigentes para uso y aprovechamiento del recurso en zonas de titulación colectiva para minorías étnicas, para adelantar el aprovechamiento a que haya lugar; así como la norma técnica relacionadas con los criterios de diseño eléctricos es el RETIE y RETILAP, NTC 1500 (código de fontanería), norma aplicada para instalaciones sanitarias RAS 2000, y demás aplicables de conformidad con las actividades a ejecutar.

Los correspondientes precios unitarios deberán cubrir, entre otros, todos los costos de explotación incluidos tasas, regalías, arrendamientos, servidumbres, producción, trituración, clasificación, almacenamiento, cargue y descargue de los materiales.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en los diseños y especificaciones técnicas y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de que trata el presente proceso de selección mediante convocatoria pública. El Contratista se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

El Hospital no aceptará ningún reclamo del Contratista, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o cambios de fuentes de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

En relación con las distancias de acarreo a las fuentes de materiales, el Hospital no reconocerá costos adicionales por distancias mayores a las que se encuentran establecidas en los análisis unitarios. El riesgo por mayores distancias de acarreo a las fuentes de materiales o disposiciones finales será asumido por el Contratista.

EQUIPO: El Contratista deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad y rendimientos que requiera la ejecución del proyecto, condiciones técnico - mecánicas, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos, plan de coordinación de trabajo y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta



en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta estarán allí incluidos.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Al formular la oferta, los proponentes aceptan que estarán a su cargo dentro de la administración del contrato todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, así como los establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo de la obra. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

NOMBRE IMPUESTO	PORCENTAJE
Impuesto contribución especial de seguridad valor total de proyecto	5,0%
Estampillas: prodesarrollo (2%) Procultura (1.5%) Pro universidad surcolombiana (0.5%)	4,0%
Tasa Prodeporte y recreación (1,5%)	1,5%
Publicación en Gaceta (18%) de Un SMMLV	18,0%
FIC	0,3%
ICA	0,4%

SISTEMA DE PAGO: El sistema de pago del Contrato es por precios unitarios. El valor del contrato es el que resulta de multiplicar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por sus precios unitarios; pero, para su celebración, el precio se expresa en un valor estimado, que corresponde a un valor inicial, y que está dado por las cantidades de obra y los precios unitarios por los cuales se hizo la respectiva adjudicación.

PRECIO UNITARIO: Se entiende por precio unitario, el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien requerido para la ejecución del contrato de obra relacionado por el Contratista en su oferta económica, el cual comprende todos los costos y gastos directos para la ejecución de la respectiva actividad y/o ítem detallado en el presupuesto oficial.

MAYORES CANTIDADES DE OBRA: Las cantidades de obra son aproximadas y, por lo tanto, podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra. El Contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual a los mismos precios pactados en el Contrato, previa aprobación del Interventor, y del Hospital. En caso de presentarse mayores cantidades de obra estas se deberán legalizar mediante el contratista, interventor y el hospital a través de acta modificatoria de mayores y menores cantidades de obra.

Si las mayores cantidades de obra, dan lugar a la ocurrencia de un valor mayor del contrato, previa revisión técnica y financiera, además de la justificación presentada por parte del contratista y avaladas por el interventor y el Hospital, deberá procederse como mínimo a (i) realizar los



movimientos presupuestales necesarios para cubrir el mayor costo de ejecución del contrato; (ii) ampliar el valor de los amparos de las garantías; (iii) pagar los impuestos a los que haya lugar; y (iv) los demás pactados en el Contrato.

EJECUCIÓN DE ÍTEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS: Se entiende por ejecución de ítems o actividades no previstas las que no están incluidas en las condiciones originales del contrato. El Hospital, previo concepto escrito del Interventor, podrá autorizar las obras, siempre que hagan parte del objeto, o sean necesarias para ejecutarla o para su funcionamiento, para lo cual, se deberá realizar y aprobar por la interventoría y el hospital los siguientes documentos: Acta de justificaciones de ítems no previsto, análisis de precios unitarios con los respectivos soportes, acta de mayores y menores cantidades, y contrato adicional y/o modificación del contrato, en cuyo caso el Contratista estará obligado a ejecutarlas.

No se podrán ejecutar ítems o actividades de obra no previstas, sin que previamente se hayan aprobado los anteriores documentos; cualquier ítem o actividad que se ejecute sin la previa celebración del respectivo adicional, será asumido por cuenta y riesgo del Contratista. Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstas, el Contratista procederá a la elaboración del análisis de precios unitarios de ellos, teniendo en cuenta el valor de los insumos, entendidos como aquellos que corresponden a las tarifas de los equipos, precios de los materiales básicos, tarifas del personal, contenidos en los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades previstas.

En el evento en que el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas, se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el de menor valor. Si el precio de algunos de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios, ni en la lista de los precios de los insumos, será acordado entre el Contratista, el Interventor, sometido a la aprobación del Hospital o a quien se delegue para el efecto. Los precios que se acuerden para los ítems o actividades no previstas, en ningún caso podrán ser superiores a los del mercado al momento de celebrar el respectivo adicional.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

El ministerio de Salud y Protección Social, a través de su Resolución Número 00002386 de 2021 realizo la asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio a través del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" Para la cofinanciación del proyecto de obra para la infraestructura en la salud.

Mediante Resolución 5514 de 2013, el Ministerio estableció que los actos administrativos que soporten la ejecución de recursos, a través del mecanismo de transferencia o asignación directa de las mismas entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos.

Que, mediante Resolución 967 de 2019, se creó el Comité Asesor para la asignación de Recursos – CAAR en el Ministerio de Salud y Protección Social, como instancia asesora que emite recomendaciones con relación a la asignación de recursos de funcionamiento dispuestos en el Presupuesto General de la Nación, de los rubros: "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud

FUNDAMENTOS
JURIDICOS Y
FINANCIEROS DE
LA MODALIDAD
DE SELECCIÓN
(CONDICIONES
CONTRACTUALE
S)



Ley 100 de 1993”, “Plan Nacional de Salud Rural” y “Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico (Servicios Integrantes de Salud)”. Así mismo, que el artículo 1.2.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías establece las funciones de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión para la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las Regiones:

“Designar el ejecutor de los proyectos de inversión a ser financiados con cargo a los recursos de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las Regiones el cual deberá ser de naturaleza pública, quien estará a cargo de la contratación de la interventoría. Para la designación del ejecutor se tendrán en cuenta i) las capacidades administrativas y financieras de la entidad propuesta y ii) los resultados del desempeño de la ejecución de los recursos definidos por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, cuando a esto haya lugar, conforme a los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación”.

A su turno, mediante ordenanza número 0028 de 2022 se realizan la asignación de los recursos en el Presupuesto de rentas y recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, y a su vez la ordenanza 0040 de 2022 autoriza al gobernador del Huila, para comprometer vigencias futuras ordinarias de la secretaria de salud.

Además, la Resolución 3416 de 2022 de la Secretaria de Salud del Departamento del Huila establece *“Por medio de la cual se efectúa una asignación y se ordena una TRANSFERENCIA DIRECTA DE RECURSOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, CON DESTINO A la “Construcción de la nueva E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl del municipio de Garzón”.*

Que con el objeto de actualizar los precios del proyecto la entidad ejecutora tramitó ajustes al mismo ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Regional Centro Sur, habiéndose aprobado el último de ellos mediante el Acuerdo No. 013 de 12 de octubre de 2023, con lo cual se ajustan los costos del proyecto en todos los componentes de su cadena de valor para ser suficientes, de acuerdo a los precios del mercado con corte 2023, luego la estructura presupuestal del proceso de selección es la necesaria y suficiente para satisfacer la necesidad de conformidad con los conceptos técnicos de los intervinientes como son: Departamento del Huila, Consejo Departamental de Política Fiscal CONDFIS, Secretaria Departamental de Salud del Huila, OCAD Regional Centro Sur y E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón (H), es una entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autónoma administrativa, según lo preceptuado en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993.

Que en el desarrollo de su actividad contractual, las Empresas Sociales del Estado deberán aplicar los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en



Salud establecidos en el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, así como los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad. Así mismo deberán tener en cuenta, el principio de planeación.

En ese orden de ideas es preciso indicar que, tratándose de las entidades estatales el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece entre otros aspectos que: “(…) Las entidades estatales que por disposición legal cuente con un régimen contractual excepcional al del Estado General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículo 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso (…)”.

De ahí que, aquellas entidades públicas que sean designadas ejecutoras y estén cobijadas con un régimen contractual excepcional aplicarán los principios de la administración en la ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR. (Departamento Nacional de Planeación – Concepto de fecha 21 de octubre de 2022 No. 20223200739791).

Por lo anterior, la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón (H), cuenta con un marco o Direccionamiento Estratégico, y el mismo fue revisado, analizado y actualizado en la vigencia fiscal del 2018, adoptado mediante Resolución No. 1334 de octubre de 10 de 2018.

Es posible determinar que el contrato a celebrar corresponde a un **CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.SE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZON (H)**, bajo una modalidad de convocatoria pública de acuerdo al artículo 12 del Acuerdo No. 004 de 2014, de conformidad con la forma de asignación de los recursos tanto del Ministerio de Salud y Protección Social como del Departamento del Huila, de conformidad:

“ARTICULO 12°. CONVOCATORIA PÚBLICA: Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, seleccione la propuesta más favorable para la empresa, de conformidad con la evaluación que realice.

Los contratos cuya cuantía sea superior a 1.000 S.M.M.L.V. se tramitarán mediante Convocatoria Pública, elaborando los correspondientes términos.”

TIPO DE PROCESO	Contratación Directa Superior a 10 SMMLV	Convocatoria Pública	X	Selección Simplificada inferior a 500 SMMLV	
	Contratación Directa Inferior a 10 SMMLV			Selección Simplificada superior a 500 SMMLV	



MODALIDAD DE
SELECCIÓN

Atendiendo a que la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Garzón constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por la Asamblea Departamental del Huila, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. Y que en materia de contratación se rige por el derecho privado de acuerdo al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, pero puede, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007; y por el Acuerdo No. 004 del 4 de junio de 2014 “Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl – Garzón Huila y se dictan otras disposiciones”. Es posible determinar que el contrato a celebrar corresponde a un **CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PÁUL DEL MUNICIPIO DE GARZON (H)**, bajo una modalidad de convocatoria pública de acuerdo al artículo 12 del Acuerdo No. 004 de junio de 2014, el cual se actualiza mediante acuerdo 011 de 2021, el cual indica:

“ARTICULO 12°. CONVOCATORIA PÚBLICA: Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, seleccione la propuesta más favorable para la empresa, de conformidad con la evaluación que realice.

Los contratos cuya cuantía sea superior a 1.000 S.M.M.L.V. se tramitarán mediante Convocatoria Pública, elaborando los correspondientes términos.”

De conformidad con la necesidad de la entidad, se considera necesario adelantar el proceso de selección de contratista bajo la modalidad de convocatoria pública, para lo cual se exigirá a los interesados el cumplimiento de los requisitos que a continuación se señala.

Podrán presentar ofertas quienes no se encuentren incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Art. 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 100 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y demás normas que rigen la materia.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS (HABILITANTES)

La E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl a través del comité que para este efecto constituya, evaluará los documentos requeridos, que se ajusten a las condiciones previstas en los términos de referencia, en el siguiente orden:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Capacidad JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
Capacidad FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
Capacidad ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE
Capacidad RESIDUAL DE CONTRATACION	CUMPLE O NO CUMPLE
COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE O NO CUMPLE

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con la capacidad



jurídica, financiera, organizacional y la experiencia, LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PÁUL DE GARZÓN (H) evaluará la información contenida en el Registro Único de Proponentes; para los requisitos adicionales, la entidad establecerá los medios para la acreditación de los mismos en los documentos del proceso de selección, y por ello se reserva el derecho de verificar la veracidad de los mismos.

LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PÁUL DE GARZÓN (H) realizará el estudio y análisis de la propuesta, teniendo en cuenta para ello los criterios contenidos en los términos de condiciones en concordancia con lo establecido en el estatuto de contratación de la entidad y demás normas concordantes y complementarias.

REQUISITOS DE CAPACIDAD JURIDICA:

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de Condiciones.

Para evaluar la capacidad jurídica de los proponentes (sean personas naturales, jurídicas, uniones temporales y/o consorcios), deberán aportar los documentos a continuación enunciados:

Carta de presentación: La propuesta deberá estar acompañada del Formato 1 DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS de los términos de condiciones, suscrito por el oferente.

Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

Persona jurídica: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste: I. El objeto social de la persona jurídica que corresponda al de la presente convocatoria; II. Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica, presentar la oferta en el proceso, y celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; III. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (05) años más y IV. La fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Nota 1: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Nota 2: Las personas jurídicas que pretendan participar de forma individual o conjunta deben cumplir con lo señalado en el presente documento.

Nota 3: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.



**CONDICIONES
DEL OFERENTE**

Las personas jurídicas que pretendan participar de forma individual o conjunta deben cumplir con lo señalado en el presente documento.

Proponentes Extranjeros: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Los proponentes extranjeros deberán cumplir los requisitos exigidos para las personas naturales o jurídicas de acuerdo a su capacidad jurídica, según corresponda.

Cuando los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no contengan toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Asimismo, deberá contar con un apoderado judicial con domicilio en Colombia con facultades para presentar la oferta, celebrar, ejecutar, y liquidar el Contrato, y representarla judicial y extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción de acuerdo con la normatividad vigente, además de lo señalado en los términos de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente conjunto.

En caso de resultar adjudicatario, y que el objeto del proceso se encuentre dentro las actividades permanentes definidas en el Código de Comercio, el proponente deberá constituir una sucursal con domicilio en Colombia, para la ejecución del Contrato.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Formas de participación conjuntas: Cuando la Oferta la presente un Proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica, y suscribir el los respectivos formatos de MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL según corresponda, en el cual constará como mínimo lo siguiente: I. La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit); II. El objeto del Proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar); III. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso se señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución; IV. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes; V. Acreditar las facultades de los



integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal; VI. La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y cinco (05) años más, y VII. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, y celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Nota 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo de LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZON – HUILA.

Nota 2: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

REQUISITOS ESPECIALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento expreso de la ESE – Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón.
- En caso de que el oferente sea una unión temporal indicaran el porcentaje de participación y señalara los términos y la extensión de la participación de la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo de la ESE – Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón.
- Los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal responderán solidaria e ilimitadamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Los documentos de conformación de los Consorcios o Uniones Temporales deben cumplir estrictamente los requisitos contemplados en el artículo 7º de la ley 80 de 1993.
- Manifestación expresa de los integrantes de la facultad para conformar la Unión temporal o Consorcio sin limitación alguna, debidamente acreditada con el certificado de existencia y representación expedido por la autoridad competente con antelación no superior a 30 días antes de la fecha de cierre.
- Los documentos de conformación de los Consorcios o Uniones Temporales deben cumplir estrictamente los requisitos contemplados en el artículo 7º de la ley 80 de 1993.

Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:

Si el Proponente es Persona Jurídica, deberá adjuntar con su Oferta, el formato denominado CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, relacionado en los términos de condiciones, en la cual acredita el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar.



La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si el Proponente es Persona Natural deberá diligenciar el formato denominado CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, relacionado en los términos de condiciones y adjuntar documento que acredite la afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla de pago de los aportes del mes exigible, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- Datos generales del aportante
- Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.)
- Valor pagado
- Periodo pagado
- Tipo de aportes
- Fecha de pago

Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Si la Oferta es presentada en forma de Proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera independiente el cumplimiento de este requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

Identificación tributaria: Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado.

Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: La entidad consultará los antecedentes disciplinarios del Proponente y su representante legal a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: La entidad consultará los antecedentes fiscales del Proponente y su representante en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, la entidad consultará los antecedentes judiciales del Proponente persona natural o del representante legal del proponente



persona jurídica a través de la página web de la Policía Nacional.

Verificación Sistema Regional Nacional de Medidas Correctivas RNMC: La entidad consultará que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentre al día en el pago de multas, establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Verificación Registro de Deudores Alimentarios Morosos: La entidad consultará que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) no se encuentre reportado como deudor alimentario moroso.

Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La Oferta deberá estar acompañada del Formato denominado CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN suscrito por el Proponente o su representante, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento.

Definición de la situación militar: El proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, o de la persona conjunta y cada uno de sus integrantes, según sea el caso, y siempre que sea varón menor de 50 años, deberá acreditar que tiene definida la situación militar, para lo cual podrá presentar copia de la libreta militar o certificado del distrito militar, o el documento que acredite la condición prevista.

Acreditación Sucursal En El Departamento Del Huila: Si la propuesta es presentada mediante las formas de participación conjunta o de asociación previstas en el ordenamiento jurídico, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar dicho requisito ya sea una persona natural o jurídica, de quien se deberá allegar el certificado de Matrícula Mercantil de Sucursal, expedido por la cámara de comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde acredite que cuenta con una sucursal en el Departamento del Huila.

Registro Único de Proponentes (RUP): Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deben estar inscritas en el RUP y tener su registro renovado, de conformidad con la normatividad vigente.

Cada Proponente deberá aportar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Nota 1: Los proponentes deberán acreditar que están inscritos en el RUP para el momento de presentación de la Oferta.

Nota 2: En caso de que la inscripción en el RUP, la renovación del RUP y las actualizaciones NO se encuentre en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza, dentro del término que el Hospital establece en el cronograma para subsanar o aclarar la oferta.



Nota 3: En caso de proponente conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Póliza de seriedad de la oferta: El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- Asegurado o Beneficiario: E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón (Nit. 891.180.026-5).
- Tomador y/o afianzado: El Proponente.
- Vigencia: noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de Convocatoria Pública No. 002 de 2023.
- Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el oferente seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato.

Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Nota 3: Si el Proponente es una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

Nota 4: La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta será causal de rechazo de la misma y no es susceptible de ser subsanado.

Nota 5: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN:

Atendiendo que el Manual de Procedimientos de Contratación de la E.S.E. adoptado mediante Resolución No. 0355 del 16 de mayo de 2022, prevé que, en evaluación de las ofertas recibidas se debe verificar que los proponentes se encuentren inscritos en el registro de proveedores de la entidad, el cual se encuentra dispuesto en la página web de la E.S.E. dejando la respectiva constancia de ello; se informa a los interesados en participar que previo a la presentación de su oferta deberán realizar el respectivo registro a través de la página web de la E.S.E. Hospital



Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, ingresando a la URL <https://www.hospitalsvpgarzon.gov.co/enlineahsvp/proveedores/registroproveedores.html> en la cual deberá ingresar al enlace Ingreso a registro de proveedores (<https://www.logicsas.com/proveedores/geFormulario.php>)

La información a diligenciar en este formulario se encuentra en el Formulario del Registro Único Tributario – RUT, de tal manera que para los códigos de las actividades tanto principales como secundarias se debe consignar los mismos que aparecen en el documento RUT.

Una vez diligenciados los datos, se debe dar click en el botón “Enviar”, con esto el registro queda almacenado en la base de datos de proveedores de la ESE. Si por algún motivo es necesario realizar alguna modificación al registro grabado anteriormente, se debe digitar el RUT y la interface le carga la información que se encuentra actualmente en la base de datos para que realice el respectivo cambio.

Una vez registrado el proveedor deberá disponer de la documentación actualizada exigida en el presente reglamento, tal como:

- Fotocopia del documento de identificación
- Certificado de Cámara de Comercio, cuando se requiera
- Fotocopia del Registro Único Tributario
- Certificado de exclusividad cuando se requiera

Estos documentos, deberán ser aportados por el proveedor de bienes y servicios, cuando mediante un proceso de contratación de la ESE haya sido favorecido con la adjudicación del proceso y previo a la suscripción del contrato. Documentos que deben estar en perfectas condiciones de legibilidad y actualizados.

La Subdirección Administrativa de la ESE, llevara el control del registro de proveedores de bienes y servicios de la ESE.

La Unidad Funcional de Apoyo a la Contratación de la ESE, será la responsable de verificar en el Sistema de Información de la Empresa, si el proveedor se halla inscrito en el registro de proveedores de la ESE. De no estar debidamente inscrito este no podrá ser tenido en cuenta para procesos de contratación con la empresa.

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

El oferente deberá entregar el formato SARLAFT debidamente diligenciado y firmado, junto con los anexos que en el mismo se indiquen, los cuales serán verificados por la entidad a efectos de determinar si existe algún riesgo y/o alerta para la posible suscripción del contrato que sea consecuencia del presente proceso de selección.

Adicionalmente, deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores:

Los indicadores financieros establecidos por la entidad se encuentran en concordancia con la



información soportada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2022.

Para determinar la capacidad financiera de un proponente deben tenerse en cuenta los índices que se relacionan a continuación.

Índice de Liquidez: Determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir sus obligaciones a corto plazo, esta será calculada así: Activo Corriente / Pasivo Corriente.

Índice de endeudamiento: Mide el total de los activos comprometidos con obligaciones, deudas y compromisos con terceros, de modo que a mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos, se calculará así: Total Pasivo / Total Activo.

Patrimonio: Mide la cantidad de recursos propios del proponente, corresponde al valor que aparece en el balance general del oferente, o en el RUP y se construye tomando la diferencia entre el Activo Total y el Pasivo Total.

Capital de Trabajo: Es una forma de apreciar de manera cuantitativa, es decir, en pesos, los resultados de la razón corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente y se calcula a través de la siguiente operación: Activo Corriente – Pasivo Corriente.

Razón de cobertura de intereses: refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, su cálculo se realiza de la siguiente manera: Utilidad Operacional/Gastos de Intereses.

Forma de determinación para proponentes singulares

Para proponentes singulares sean personas naturales o jurídicas los indicadores se determinarán con base en la información contenida en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP debidamente actualizado y vigente a 31 de diciembre de 2022:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Igual o menor a 50%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Igual o Mayor a 5
CAPITAL DE TRABAJO	Igual o Mayor al 20% del presupuesto oficial
PATRIMONIO	Mayor o igual al 10% del presupuesto oficial

Forma de determinación para proponentes plurales

Si el Proponente es un Consorcio o Unión Temporal, debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad, según la fórmula que se describe a continuación:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO	FORMULA PROPONENTE	FORMULA PROPONENTE PLURAL
-----------	------------------	--------------------	---------------------------



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA**
NIT: 891.180.026-5

		INDIVIDUAL	
Indice de Liquidez	Mayor o igual a 2	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$L = (\sum(Acnx\%n) \div \sum(PCnx\%n))$
Indice de Endeudamiento	Menor o igual a 50%	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	$E = (\sum PTn x\%n) \div \sum(Atnx\%n) \times 100$
Razon de Cobertura de interes	Mayor o igual a 5	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	$CI = (\sum(U0n x \%n) \div \sum(Ginx\%n))$
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 20% del Presupuesto Oficial	Activo Corriente - Pasivo Corriente	$CT = (\sum(Acn) - \sum(PCn))$
Patrimonio	Mayor o igual al 10% del Presupuesto Oficial	Activo Total - Pasivo Total	$P = (\sum(Atn) - \sum(Ptn))$

Nota 1: Para el cálculo del indicador *cobertura de intereses*: Si la totalidad de los integrantes del proponente plural presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador; en este caso el Proponente plural CUMPLE. Para los casos en que uno o varios de los integrantes del proponente plural presenten como gastos de intereses un valor de cero (0), el resultado se calculará conforme a la fórmula establecida; es decir, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación. Si el resultado de este indicador es negativo, el Proponente plural NO CUMPLE.

Nota 2: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 3: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar



circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Nota 5: Para las sociedades constituidas en el año 2023, la evaluación financiera de las ofertas, se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme.

Nota 6: Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se registrarán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrán acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Los anteriores documentos también deberán ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Así mismo deberán diligenciar y presentar el ANEXO – INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS. Y adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, del profesional que acompañe la suscripción del anexo.

REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2022, del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme la inscripción al cierre del proceso.

Rentabilidad sobre Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Forma de determinación para proponentes singulares: Para proponentes singulares sean personas naturales o jurídicas, los indicadores se determinarán de conformidad con lo establecido en la información contenida en el registro único de proponentes del oferente debidamente actualizado y en firme.

Indicador	Índice requerido
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual al 0,15%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual al 0,10%

Forma de determinación para proponentes plurales: Si el proponente es consorcio o unión



temporal debe cumplir su capacidad organizacional para lo cual de determinar de la siguiente manera: indicador rentabilidad sobre patrimonio y sobre activo: sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio), de cada miembro del oferente plural, según la fórmula que se describe a continuación:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO	FORMULA PROPONENTE INDIVIDUAL	FORMULA PROPONENTE PLURAL
Rentabilidad de Patrimonio	0,15	Utilidad Operacional / Patrimonio	$RP = (\sum(Uonx\%n) \div \sum(Pn\%n))$
Rentabilidad del Activo	0,10	Utilidad Operacional / Activo Total	$RA = (\sum(Uonx\%n) \div \sum(ATn\%n))$

Nota 1: En el caso en que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual o, que el resultado del indicador luego de aplicar la fórmula para el proponente plural sea negativo, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 2: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 3: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Nota 4: Para las sociedades constituidas en el año 2023, la evaluación de capacidad organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme.

DOCUMENTOS COMPONENTE TÉCNICO (Admisible / No admisible)

CAPACIDAD TÉCNICA

El Proponente debe acreditar la experiencia general y específica que se discrimina a continuación:

PERSONA NATURAL: Deberá acreditar título profesional en Ingeniería Civil o arquitectura.

NOTA 1: Para la acreditación de la formación académica, se deberá anexar, según aplique, los siguientes documentos:

- Copia del título de pregrado.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el órgano competente.

NOTA 2: Para los estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

PERSONA JURÍDICA: Deberá encontrarse legalmente constituida, inscrita en la cámara de



comercio respectiva con antelación al cierre del proceso, cuyo objeto social deberá comprender las actividades del objeto del presente proceso de selección, lo cual se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o documento equivalente por la entidad competente para extranjero.

El Representante Legal de la persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados para las personas naturales.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal de la persona jurídica posee título de ingeniero civil y/o arquitecto, se deberá anexar copia de los siguientes documentos: (i) Título profesional; (ii) Tarjeta profesional; y (iii) copia del certificado de la matrícula profesional expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería (COPNIA). En caso contrario, la oferta deberá ser avalada por un profesional en alguna de las carreras anotadas, adjuntando los documentos requeridos para ello. **En todo caso, el representante legal de la persona jurídica y/o el avalista deberá acreditar la formación y experiencia técnica exigida para las personas naturales.**

PROPONENTE CONJUNTO: Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones jurídicas y técnicas exigidas en los términos de condiciones, según su naturaleza.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal del consorcio o unión temporal posee título de ingeniero civil y/o arquitecto, se deberá anexar copia de los siguientes documentos: (i) Título profesional; (ii) Tarjeta profesional; y (iii) copia del certificado de la matrícula profesional expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería (COPNIA). En caso contrario, la oferta deberá ser avalada por un profesional en alguna de las carreras anotadas, adjuntando los documentos requeridos para ello. **En todo caso, el representante legal del proponente conjunto y/o el avalista deberá acreditar la formación y experiencia técnica exigida para las personas naturales.**

EXPERIENCIA GENERAL

El análisis de este criterio se hará con base en la información reportada por el proponente ya sean personas naturales o jurídicas, participen individualmente o como miembros de un consorcio o unión temporal a través del diligenciamiento de los formatos relacionados en los términos de condiciones para personas naturales, para personas jurídicas y para la experiencia general del proponente, y para el caso de consorcios o uniones temporales, asociados en cada una de las formas mencionadas anteriormente, se deberá diligenciar el formato.

Para efectos del presente proceso de evaluación y calificación, el proponente deberá acreditar experiencia general en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, a través de máximo tres (03) contratos terminados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo valor sea igual o superior a 20.000 SMMLV, los cuales deben haber sido ejecutados con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

- Para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe aportar el 50%



de la experiencia general requerida, medida en relación al valor que se debe acreditar, el valor requerido será el resultante de sumar los valores correspondientes de cada contrato.

En cumplimiento del deber legal previsto en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 que a su vez, modifica el Decreto 1082 de 2015, en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, y para promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, en razón a ello, se aplicarán criterios diferenciales relacionados con el número de contratos para acreditar la experiencia como a continuación se señala:

Requisito	Mipyme y emprendimiento – empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional	Invitados que no sean catalogados como Mipyme y emprendimiento – empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional
Experiencia General	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES DESTINADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, a través de máximo cinco (05) contratos terminados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo valor sea igual o superior a 20.000 SMMLV, los cuales deben haber sido ejecutados con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES DESTINADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, a través de máximo tres (03) contratos terminados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo valor sea igual o superior a 20.000 SMMLV, los cuales deben haber sido ejecutados con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El análisis de este criterio se hará con base en la información reportada por el proponente ya sean personas naturales o jurídicas, participen individualmente o como miembros de un consorcio o unión temporal y a través del diligenciamiento de los formatos relacionados en los términos de condiciones para personas naturales, para personas jurídicas y para la experiencia específica del proponente.

El proponente deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES O INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD mediante la presentación de máximo tres (3) contratos terminados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo valor en sumatoria sea superior a 40.000SMMLV, así mismo, se deberá acreditar con dichos contratos un área intervenida en sumatoria igual o mayor a 30.000m², los cuales deben haber sido ejecutados con entidades públicas.

1. Para el caso de contratos ejecutados en la modalidad de consorcios o uniones temporales, se cuantificarán las áreas y el valor en su totalidad, siempre y cuando el integrante que lo acredite cuente con un porcentaje mayor o igual al 50% de participación en dicho contrato.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5**

2. Para ser evaluadas, las experiencias deben estar acreditadas con certificaciones y/o Actas de Recibo final, debidamente expedidas por la Entidad Contratante, y diligenciando el Formato correspondiente.
3. Las experiencias relacionadas cuya documentación no cumpla con lo especificado será declarada NO HÁBIL

LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZON (H) se reserva el derecho de verificar por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos reporte cada proponente o miembro de un consorcio o unión temporal.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, contratos de administración delegada, contratos de Interventoría o consultorías, subcontratos o contratos con fiducias.

En cumplimiento del deber legal previsto en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 que a su vez, modifica el Decreto 1082 de 2015, en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, y para promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, en razón a ello, se aplicarán criterios diferenciales relacionados con el número de contratos para acreditar la experiencia como a continuación se señala:

Requisito	Mipyme y emprendimiento – empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional	Invitados que no sean catalogados como Mipyme y emprendimiento – empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional
Experiencia Específica	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES O INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD mediante la presentación de máximo cinco (05) contratos terminados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo valor en sumatoria sea superior a 40.000SMMLV, así mismo, se deberá acreditar con dichos contratos un área intervenida en sumatoria igual o mayor a 30.000m ² , los cuales deben haber sido ejecutados con entidades públicas.	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES O INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD mediante la presentación de máximo tres (03) contratos terminados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo valor en sumatoria sea superior a 40.000SMMLV, así mismo, se deberá acreditar con dichos contratos un área intervenida en sumatoria igual o mayor a 30.000m ² , los cuales deben haber sido ejecutados con entidades públicas.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

La E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZON (H) tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:



- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento [72], [81] y [95].
- B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Si el Proponente relaciona o anexa más contratos en el Formato relacionado en los términos de condiciones, de la cantidad requerida en los documentos del proceso, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta los aportados de mayor valor.
- D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada en términos de SMMLV.
- E. Los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia específica deben ser diferentes a los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia general solicitada.
- H. Ni las auto certificaciones ni subcontratos, servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
- I. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
- J. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

Experiencias relacionadas cuya documentación no cumpla con lo especificado será declarada NO HÁBIL

NOTA 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2023. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5**

- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2023.

NOTA 2: Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben encontrarse en el RUP, y estar clasificados en al menos cinco (5) de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72121000	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOSPUBLICOS ESPECIALIZADOS
72151200	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
72151600	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DECOMUNICACIÓN
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81101600	INGENIERIA MECANICA
81101700	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA
95122000	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95122300	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

La no acreditación de la Experiencia General hará que la propuesta se tenga como NO HABIL.

NOTA 3: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO respectivo de los términos de Condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. El oferente deberá identificar y señalar claramente en el RUP los contratos que utilizará para acreditar la experiencia.

NOTA 4: En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia general, solo se tendrán en cuenta los tres primeros de los relacionados en el FORMATO respectivo.

NOTA 5: Los proponentes deberán aportar las certificaciones y/o actas de Recibo final y/o terminación en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre, dirección y teléfono del contratante.
- Nombre del contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron e indicar el porcentaje de participación.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Actividades ejecutadas



- Fecha de suscripción (día, mes y año), inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año) y fecha de liquidación (día, mes y año).
- Fecha de suscripción de la certificación y/o actas de Recibo final y/o terminación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien suscribe la certificación y/o actas de Recibo final y/o terminación (persona competente).

El Hospital se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

NOTA 7: En el evento que las certificación y/o actas de Recibo final y/o terminación no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

NOTA 8: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en la certificación y/o actas de Recibo final y/o terminación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

NOTA 9: Si algunos de los contratos que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de recibo final deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado hasta la fecha de la cesión. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 10: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos celebrados con la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción (día, mes y año).
- Valor del contrato.

- Folio RUP.

NOTA 11: La información deberá ser presentada en pesos colombianos, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras (el contrato haya sido ejecutado por una persona que no tenga la obligación de estar inscrita en el RUP), éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com>, en la pestaña Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala la viñeta anterior.
- Los valores antes obtenidos deberán presentarse en un “Cuadro de Conversión de valores” que registre los valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los valores convertidos de los contratos en pesos colombianos.
- En el caso de contratos ejecutados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor ejecutado se deberá acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del contrato.

NOTA 12: El número máximo de contratos se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

NOTA 13: Cuando la experiencia sea acreditada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, la misma deberá estar inscrita en el RUP.

NOTA 14: Para acreditar la experiencia obtenida en el extranjero, el proponente deberá cumplir con las exigencias de la Ley 455 de 1998, siempre que se trate de documentos públicos; si se trata de documentos privados, es decir aquellos que no provengan de un funcionario público o de un particular en ejercicio de funciones públicas no se extenderán los efectos de dicha norma sobre estos.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción comprende una garantía para la Entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.



La experiencia requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor, la experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar, la experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

Por otra parte, la experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades. Las Entidades Estatales solo pueden exigir que la experiencia se ha cumplido en un rango de años determinado cuando esto se justifica por cambios o innovaciones técnicas que se hayan producido en el mismo lapso y que sean justificadas de acuerdo con los Riesgos, la complejidad y la naturaleza del Proceso de Contratación.

Los proponentes deben registrar en el RUP, los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las entidades estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV, el registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes. Esta experiencia se obtiene con entes públicos, privados, nacionales o extranjeros.

Es indispensable para la entidad establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la entidad estatal solo evalúe las ofertas de aquellos que estén en condiciones de cumplir con el objeto del presente proceso de contratación, en razón de ello la entidad solicita experiencia adecuada y proporcional al presente objeto contractual para lo cual es necesario la identificación de una experiencia general y específica afín al presente objeto, esta afinidad se demuestra mediante la ejecución de actividades y/o unitarios iguales o similares a los que se pretende ejecutar en el presente proceso, tomando en cuenta que la experiencia habilitante del proponente debe ser acreditada con los contratos certificados en el RUP, vigente y en firme los cuales deben ser identificados en el código del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

Los proponentes deberán presentar un documento, en el cual indiquen de manera clara, los números de los consecutivos en el RUP, de los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia general y la específica.

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO SOLICITADO:

El proponente debe acreditar la disponibilidad del equipo de profesionales y expertos solicitados, el cual deberá vincular para el desarrollo del contrato, en caso que le sea adjudicado. Sin embargo, el proponente podrá incluir más personal si lo considera necesario para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

El equipo mínimo de trabajo deberá conservarse a lo largo de la ejecución del contrato, en caso de requerir cambios solamente se podrán realizar con autorización de la entidad y con un perfil igual o



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5**

superior al ofertado e inicialmente evaluado.

Deberá cumplir con la totalidad del personal exigido, en las condiciones especificadas de los términos, en caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo su propuesta NO SERÁ HABILITADA.

El proponente que dentro de su propuesta no incluya los documentos (o los anexe de manera incompleta) que acrediten la formación académica o de experiencia requerida en los presentes términos de condiciones de alguno de los integrantes de su grupo de trabajo, o no cumpla con el perfil requerido, su propuesta NO SERÁ HABILITADA.

El proponente deberá presentar y acreditar los profesionales para su evaluación y aceptación por parte de la entidad, (Diligenciando el Formato relacionado en los términos de condiciones), donde deberán cumplir los requisitos descritos, de lo contrario, se declara NO HÁBIL la propuesta.

Los proponentes deberán incluir dentro de su oferta un personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato, que acredite los siguientes requisitos:

PERSONAL	CANT	DEDICACIÓN	PERFIL	
			FORMACIÓN	EXPERIENCIA
DIRECTOR DE OBRA	1	0,18	Título de Ingeniero Civil y/o Arquitecto Con Posgrado en Gerencia proyectos y/o gerencia de obras y/o gerencia de construcciones y/o administración de obras civiles	Que acredite experiencia general mínima de veinte (20) años contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia profesional máxima de dos (02) proyectos como director de obra o contratista, donde dichos contratos contengan la intervención de Edificaciones en Infraestructura en Salud; además que sumadas sus áreas intervenidas y/o área construida y/o área cubierta en los contratos mencionados sean mayores a 30.000 m2.
RESIDENTE DE OBRA	2	1	Título de Ingeniero Civil, y/o Arquitecto	Diez (10) años de experiencia profesional, los cuales acreditará mediante la presentación de la matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula,



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA**
NIT: 891.180.026-5

				Experiencia profesional como director de obra o contratista o residente de obra, en un (1) contrato que contenga la intervención de Edificaciones en Infraestructura de Salud; además que sumadas sus áreas intervenidas y/o área construida y/o área cubierta en los contratos mencionados sean mayores a 20.000 m2.
ASESOR HOSPITALARIO	1		Título de Ingeniero Civil, y/o Arquitecto Con estudios como verificador de las condiciones de habilitación de prestadores de servicios de salud	Diez (10) años de experiencia profesional, los cuales acreditará mediante la presentación de la matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula. Experiencia profesional en el cargo de asesor hospitalario, en máximo dos (02) contratos en edificaciones de infraestructura hospitalaria ejecutados con entidades de salud.
INGENIERO ELECTRICISTA	1	1	Título de Ingeniero Eléctrico, y/o Ingeniero Electricista	Que acredite experiencia general mínima de quince (15) años contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica mínima en un (1) contrato como profesional en el cargo de residente electricista o residente eléctrico en proyectos de instituciones prestadores de servicios de salud.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5**

<p align="center">ASESOR ESTRUCTUR AL</p>	<p align="center">1</p>	<p align="center">1</p>	<p>Título de Ingeniero Civil Con Posgrado en estructuras</p>	<p>Que acredite experiencia general mínima de diez (10) años contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica mínima en dos (2) contratos como profesional en el cargo de director y/o asesor estructural en proyectos de instituciones prestadores de servicios de salud.</p>
<p align="center">PROFESION AL HSEQ</p>	<p align="center">1</p>	<p align="center">1</p>	<p>Profesionales En el Área De La Salud y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial con posgrado en la modalidad de especialización en salud ocupacional y/o gerencia de la salud ocupacional y/o Gestión de la salud y seguridad en el trabajo, con licencia para la prestación de servicios en salud ocupacional vigente.</p>	<p>Que acredite experiencia general mínima de tres (03) años contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional Experiencia específica certificada como coordinador SISO o coordinador HSE o profesional HSE o supervisor HSE o inspector HSE, en un (01) contrato de obra.</p>

NOTA 1: Los proponentes deberán diligenciar y presentar los FORMATOS - CARTA DE COMPROMISO y EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL REQUERIDO, relacionados en los términos de condiciones.

NOTA 2: La *experiencia general* profesional se refiere a la experiencia adquirida en ejercicio de las profesiones requeridas, que corresponden a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso.



NOTA 3: La *experiencia específica* se refiere a la adquirida en ejercicio de la profesión, en la cual haya desempeñado las actividades requeridas, entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso, y se deberá acreditar mediante las certificaciones y/o las actas de terminación.

NOTA 4: Para acreditar la identificación y formación del personal, los proponentes deberán adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por la entidad competente.
- Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten la formación académica.

El personal deberá cumplir con todos los requisitos legales para el ejercicio de la profesión requerida.

NOTA 5: Para la acreditación de la *experiencia*, se deberá aportar las certificaciones y/o las actas de terminación en las que se refleje la siguiente información:

1. Información de la vinculación del personal:

- Nombre, dirección y teléfono del contratante.
- Cargo desempeñado.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato (si tiene).
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación o el acta de terminación.

2. Información de la participación en contratos de obra:

- Nombre, dirección y teléfono de la entidad contratante.
- Número del Contrato (Si aplica).
- Objeto del contrato y/o actividades ejecutadas.
- Valor total del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes y año).
- Fecha de terminación (día, mes y año).
- Nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación o el acta de terminación

NOTA 6: En caso de que el Proponente o sus integrantes cuando se trate de formas de participación conjuntas certifiquen experiencia específica a cualquiera de los integrantes de su equipo de trabajo para el presente proceso, deberá anexar como soporte a dicha certificación copia del contrato y/o acta de recibo, de lo contrario no se tendrá en cuenta la certificación. Adicionalmente si el proponente o uno de sus integrantes en caso de consorcio o uniones temporal van a hacer parte del personal mínimo requerido, se deberá anexar copia del contrato y/o acta final y/o certificación de la experiencia acreditar. En todo caso la entidad podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia de la información.



NOTA 7: Los contratos relacionados para el personal, deben estar totalmente ejecutados y terminados a la fecha del cierre del presente proceso de selección. No se admitirán contratos que se encuentren en ejecución.

NOTA 8: Los profesionales solo podrán postularse para desempeñar uno de los cargos del personal exigido, so pena de ser evaluado como NO CUMPLE. En todo caso, la entidad podrá verificar que el personal ofrecido tenga la disponibilidad para la ejecución del Contrato.

NOTA 9: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

NOTA 10: El adjudicatario deberá cumplir con todo el personal previsto en el presupuesto oficial para la ejecución del Contrato, de acuerdo con las dedicaciones, cargos, y especificaciones de los Documentos del Proceso Contractual.

NOTA 11: Cada personal ofrecido debe cumplir con la dedicación, formación y experiencia prevista en la tabla del presente numeral.

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION

La capacidad residual es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección.

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

La entidad calculará la capacidad residual del proponente de acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales, promesas de sociedad futura o cualquier forma de asociación, se calculará una sola capacidad, de acuerdo con lo establecido Decreto 1082 de 2015 para cumplir con la Capacidad Residual requerida.

Cuando el proponente no cumpla con la Capacidad Residual Mínima exigida, se evaluará la

propuesta como **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE**.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

La Capacidad Residual del Proceso de Contratación se determinará de la siguiente manera: En caso de que el Proponente tenga una capacidad residual inferior, la Oferta será rechazada. Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:

$$CRPC = POE - Anticipo$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:

$$CRPC = \frac{POE - Anticipo}{Plazo Estimado (meses)} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{E + CT + CF}{100} \right] - SCE$$

Donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	200



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5**

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

a) Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de la Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera son menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos:

Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal y/o Contador independiente (externo), si está obligado a tenerlos, para lo cual deberá diligenciar el Formato (Capacidad Residual-Certificación Ingresos Operacionales), anexando copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera: (i) los valores convertidos a pesos colombianos a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; (iii) expresados en pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos en los términos descritos en los presentes Términos de Condiciones y (iv) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el

representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

b) Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP, en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial Estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor Total de los Contratos (COP)}}{\text{Presupuesto Total Estimado (COP)}}$$

Para el caso de caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor Total de los Contratos (COP)}}{\text{Presupuesto Total Estimado} * \% \text{ de Participación}}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual.

Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o Igual a	Puntaje
0	6	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato donde relacione los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación de los términos de Condiciones del Proceso de Contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente

deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en su experiencia. La información deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos.

c) Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Indice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o Igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener Estados Financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los Estados Financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el Representante Legal y el Auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera de los términos de Condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

d) Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.



Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato (Capacidad residual-Certificación de la Capacidad Técnica).

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

e) Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución, para lo cual deben diligenciar el Formato (Capacidad Residual-Saldo Contratos en ejecución). Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

1. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
2. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
3. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
4. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.



5. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
6. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos.

FACTORES DE PONDERACION

La adjudicación del contrato que resulte de la presente convocatoria pública se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la entidad, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas, aplicando para ello la regla prevista en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. Se entiende por propuesta más favorable, aquella que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en los términos del presente proceso de selección, y que obtenga el mayor puntaje luego de la sumatoria de los factores técnicos y económicos.

En este capítulo se presentará la forma de ponderación de la propuesta, orden de elegibilidad, desempate y finalmente la Adjudicación del presente proceso.

La entidad a través de su comité evaluador, realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente Tabla.

La calificación general de las propuestas se hará con una calificación máxima de 1.000 puntos, distribuidos así:

CRITERIO	CALIFICACION MAXIMA
Factor Económico	550
Equipo	40
Factor de Calidad	300
Apoyo a la Industria Nacional	100
Vinculación de Personas con Discapacidad	10
TOTAL PUNTAJE	1000

CAUSALES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, por disposición del artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.



2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
 - (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 - (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.



Nota 1: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 2: Los criterios para acreditar los factores de desempate, se aplicarán conforme lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021

EVALUACION ECONÓMICA (550 PUNTOS)

Los proponentes deberán diligenciar y presentar el **FORMATO -OFERTA ECONÓMICA**, en medio físico y magnético (formato Excel), en caso de discrepancias prevalecerá el físico; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos, conforme a lo siguiente:

- Consignar los precios unitarios, valores parciales, subtotal y total de la oferta económica, y plazo de ejecución.
- Consignar los porcentajes globales y valores de los costos A.I.U.
- Ofrecer todos los valores unitarios de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto oficial.
- La oferta económica no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.
- Los valores unitarios ofertados no podrán ser superiores al cien por ciento (100%) de los valores unitarios establecidos en el presupuesto oficial.
- El Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

La E.S.E Hospital Departamental San Vicente De Paul Del Municipio De Garzón, no establecerá límite a partir del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, no obstante, si de acuerdo con la información obtenida en su deber de análisis, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, el Comité Evaluador procederá a requerir al proponente que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador deberá recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Nota 1: El proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de su oferta económica las condiciones topográficas, climatológicas, de accesos, de suministro y transporte de los materiales, herramientas, equipos, disponibilidad de mano de obra y todas las demás circunstancias que puedan influir o afectar de alguna manera el trabajo, su costo y duración.

Igualmente, el proponente deberá tener en cuenta, los posibles costos de construcción, mejoramiento y conservación de las zonas de acceso a las fuentes de materiales, y todos los demás costos necesarios para la producción de éstos, así como los costos de explotación de préstamos y sus correspondientes servidumbres, así como también los costos derivados de los trámites tendientes a la obtención de los permisos y servidumbres que sean necesarios para estos casos.

Con la presentación del cuadro de cantidades de obra y precios unitarios debidamente diligenciados, se entiende que el proponente estudio los costos y cantidades de todos los insumos que intervienen en cada una de las actividades del proyecto y por consiguiente, incluyó en cada uno de los precios unitarios, el precio del transporte, izaje, acarreo hasta el sitio interno, transporte internos y transporte en la disposición final en



sitios autorizados cuando aplique; valor comercial de los materiales, herramientas, tarifas de arrendamiento de equipo, mano de obra estimada y todos los elementos y componentes requeridos para la realización de cada ítem, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas publicadas por la E.S.E Hospital Departamental San Vicente De Paul Del Municipio De Garzón, las normas y reglamentos vigentes y las buenas prácticas de la construcción, así como los costos indirectos de acuerdo al contenido del AIU publicada por la entidad.

Nota 2: La E.S.E Hospital Departamental San Vicente De Paul Del Municipio De Garzón verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o por defecto, respecto al valor consignado en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, la oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación.

Si el Valor Total Corregido de la Oferta es menor que el 95 % del Presupuesto Oficial, la correspondiente propuesta será DESESTIMADA y RECHAZADA.

Nota 3: En el evento que la oferta económica se allegue con decimales, estos se aproximarán al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos), y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica.

A las propuestas HÁBILES que resulten de verificar el acatamiento de los anteriores supuestos, se les aplicará el siguiente procedimiento:

Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

En cuanto a las demás propuestas, cada una recibirá diez (10) puntos menos que la anterior en orden sucesivo, en tanto que su valor se aleje, por exceso o defecto, en mayor proporción.

DESGLOSE DEL A.I.U.

El proponente debe discriminar detalladamente, en porcentaje, cada uno de los componentes del

AIU, es decir la Administración, los Imprevistos y la Utilidad (Diligenciar detalladamente el Formato denominado Desglose de A.U.I), El interesado cuando este elaborando la propuesta debe tener en cuenta que dentro del porcentaje de AIU se deben incluir todos los costos indirectos que procedan durante la etapa precontractual y durante la etapa de ejecución del contrato, impuestos y/o contribuciones locales o nacionales que se encuentren vigentes a cargo del contratista, gastos de administración, contribuciones, imprevistos, riesgos y la utilidad del contratista, etc.

El proponente deberá calcular un A.I.U, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

La no presentación de la discriminación del A.I.U. será causal de rechazo de las ofertas.

En caso de existir discrepancias entre el anexo de oferta económica y el detalle o desglose de AIU, primarán los valores determinados en el Anexo de AIU.

EQUIPO (40 PUNTOS)

- 1 PLANTA DE CONCRETO (Cantidad 1) (20 Puntos)

Para el desarrollo y ejecución del proyecto de la presente convocatoria, el proponente que anexe certificado de disponibilidad de una planta de concreto, de las siguientes características se le otorgará 20 puntos dentro de la evaluación:

- Producción efectiva $\geq 100\text{m}^3/\text{hora}$
- Capacidad de bache min. 7m^3
- Báscula para concreto máx 4000Kg
- Potencia mínima 40Kw
- Control automática o manual

- KIT DE MAQUINARIA (20 Puntos)

Para el desarrollo y ejecución del proyecto de la presente convocatoria, el proponente que anexe certificado de disponibilidad de un kit de maquinaria, de las siguientes características, se le otorgará 20 puntos dentro de la evaluación:

- 3 volquetas con capacidad mínimo de 16.000Kg
- 1 Retrocargador
- 1 Retroexcavadora de oruga
- 1 Motoniveladora
- 1 vibrocompactador

De acuerdo con lo anterior, la certificación solicitada, se deberá expedir a nombre de la persona natural o persona jurídica o consorcio o unión temporal, según sea el caso; y dirigida a la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, donde se especifique su disponibilidad para el proyecto, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA, y así lograr los 40 puntos que se otorgarán en cumplimiento de dicho requisitos; en caso contrario se le asignarán 0 puntos.



CRITERIO DIFERENCIAL DE PONDERACIÓN APLICABLE A PROPUESTAS PRESENTADAS POR MIPYME O EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN TERRITORIO NACIONAL

En cumplimiento del deber legal previsto en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 que a su vez, modifica el Decreto 1082 de 2015, en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones ponderables diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, y para promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, en razón a ello, se aplicarán criterios diferenciales relacionados con el equipo objeto de asignación de puntaje, como a continuación se señala:

Requisito	Mipyme y emprendimiento – empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional	Invitados que no sean catalogados como Mipyme y emprendimiento – empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional
Equipo (40 Puntos)	Los proponentes que sean catalogados como Mipyme y emprendimiento – empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, tendrán derecho a la asignación de los 40 puntos totales, y deberán presentar como mínimo el siguiente equipo en las condiciones técnicas mínimas señaladas en el presente documento: PLANTA DE CONCRETO (CANTIDAD 1)	PLANTA DE CONCRETO (20 PUNTOS) (CANTIDAD 1) KIT DE MAQUINARIA (20 PUNTOS)

FACTOR DE CALIDAD (300 PUNTOS)

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

JUSTIFICACIÓN AL FACTOR DE CALIDAD POR PROGRAMACIÓN DE OBRA

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa sería, a) La que se ponderen los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas señaladas en los términos de condiciones, razón por la cual, una propuesta elaborada debidamente, soportada por principios de planeación y programación, la Ponderación factor de calidad se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO

PUNTAJE



PROGRAMACIÓN DE OBRA	110
PLAN DE LA CALIDAD DE LA OBRA	60
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	80
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	50

PROGRAMACIÓN DE OBRA (110 PUNTOS)

Uno de los factores más álgido en nuestro país, es el cumplimiento y el control de los proyectos de infraestructura, en especial con los plazos de ejecución que conlleva mayores costos a la administración sin contar los perjuicios incalculables que le ocasiona a la comunidad objetivo del proyecto.

Para minimizar este recurrente mal en la ejecución de nuestros proyectos, se exigirá e implementará simultáneamente con la propuesta económica la programación de la ejecución de las obras, y que dependa y se soporte con los parámetros que se tuvieron en cuenta para la elaboración del costo o valor de la propuesta, el cual estará indudablemente correlacionado con el suministro de insumos, equipos, maquinarias y habilidad del personal, para tal efecto se exigirá una programación detallada y ajustada a los principales métodos de reconocimiento mundial existentes y utilizados en nuestro medio, como son el PERT, CPM y el GANTT.

Las herramientas de programación de obra constituyen un proceso de control administrativo desde el punto de vista de la planeación, la programación, la ejecución y en general para el control de todas y cada una de las actividades componentes de un proyecto de construcción, que debe desarrollarse dentro de un plazo estipulado y ajustado al máximo al presupuesto inicialmente estipulado, y en especial para el ejercicio de la interventoría y supervisión, para que estas cuenten con las herramientas de control, para detectar los atrasos y sustentar para la imposición de sanciones que sirvan para apremiar al contratista.

El proponente presentará con su propuesta, un programa de ejecución de la obra representado en los siguientes elementos de acuerdo a como se señalan a continuación:

NUMERAL	DESCRIPCION	PUNTAJE
1	CUADRO DE RENDIMIENTOS Y DURACIÓN DE ACTIVIDADES O TAREAS	30
2	RED, DIAGRAMA PERT/CPM Y MATRIZ DE SECUENCIAS	30
3	DIAGRAMAS DE GANTT (TIC, TTC), DIAGRAMAS DE GANTT (TIL, TTL) y DIAGRAMAS DE GANTT EN SOFTWARE TIPO PROJECT O SIMILAR	30
4	DIAGRAMA DE GANTT DE PERSONAL	20

La duración total del proyecto, en ningún caso será mayor al propuesto para el presente proceso de selección. De presentarse una programación de obras consolidada con plazo mayor al propuesto, la propuesta obtendrá un puntaje igual a cero (0) puntos por este criterio evaluativo.

El proponente deberá tener en cuenta al momento de elaborar su programación, el desarrollo de ejecución con los recursos de cuadrillas más adecuado para agotar la totalidad de los ítems involucrados en la propuesta, teniendo presente las condiciones climáticas, tiempos de transporte y modos de ejecución en condiciones normales. El programa debe presentarse en forma coherente con rendimientos factibles, con el fin de que la ejecución se pueda desarrollar sin demoras y atrasos.

1. CUADRO DE RENDIMIENTOS Y DURACIÓN DE ACTIVIDADES O TAREAS

En este cuadro se debe consignar la información referente a la actividad relacionada, señalando para la actividad su número, su descripción, su nomenclatura de identificación (de ser el caso) y la duración de la misma, estos deben consignar el identificador del ítem, descripción, unidad, cantidad, tipo de cuadrilla utilizada, número de cuadrillas utilizadas y su duración, en días. Se recalca el hecho que el proponente deberá presentar una programación de obra por actividades. El cuadro a utilizar será el siguiente:

CUADRO DE RENDIMIENTOS									
N° de actividad ID	Item	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDADES	TIPO DE CUADRILLA	RENDIMIENTO DE CUADRILLAS	N° DE CUADRILLAS	DURACION	
								CALCULADA (días)	ESTIMADA (días)
1	1	LOCALIZACION TRAZADO Y REPLANTEO	M	1288	CUADRILLA 1 TOPOG INSPEC + 1 CADENERO + 1 CADEN 2	0,053	1	8,53	9

La duración será el resultado de dividir la cantidad de la actividad por el producto del rendimiento de la cuadrilla por el número de cuadrillas utilizadas (según sean las unidades de los rendimientos), en cualquier caso todos los rendimientos deben tener la misma configuración de unidades, Se requiere que el proponente presente las duraciones en días enteros, sin excepción, aproximando los decimales al dígito inmediatamente superior, cuando es mayor o igual a 0.5 y al dígito inferior cuando este es menor de 0.5. Si la duración de la actividad es inferior a un día se aproximará a un día. Los rendimientos consignados deben corresponder a rendimientos reales, es decir el proponente los definirá basado en su experiencia.

El NO cumplimiento en la presentación de los cuadros, con la información que se solicita y La no correspondencia de la información consignada en los CUADROS DE RENDIMIENTOS Y DURACIÓN DE ACTIVIDADES O TAREAS, con los consignados en el diagrama de red PERT/CPM dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos.

2. RED, DIAGRAMA PERT/CPM Y MATRIZ DE SECUENCIAS

El proponente deberá presentar una red o diagrama que consigne las actividades que conforman las obras. El diagrama se debe presentar de acuerdo a las condiciones y restricciones establecidas por el modelo de programación PERT/CPM y debe consignarse, tal y como lo establece el modelo, la información exigida en este numeral, señalado en todo caso en DIAS.

Como especificaciones generales para la construcción de la red o diagrama, entendido como la representación gráfica de las actividades que muestran sus eventos, secuencias, interrelaciones y el camino crítico, se resaltan las siguientes:



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5**

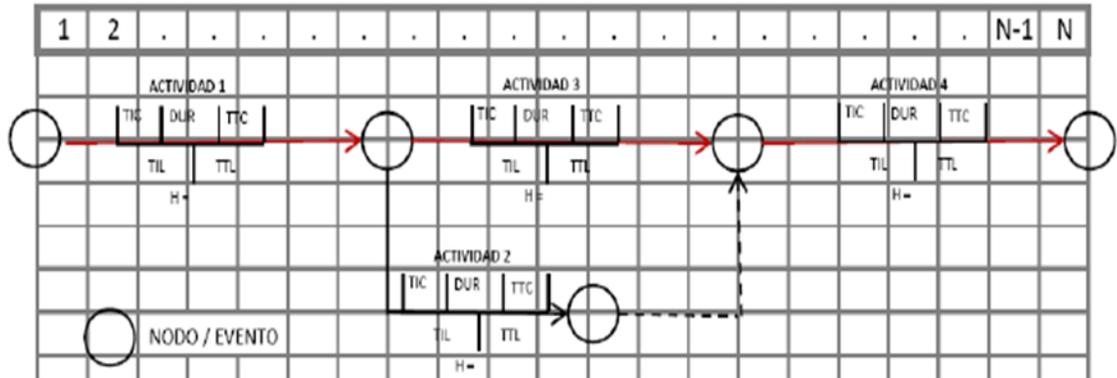
1. La red deberá ser una red medida, es decir, deberá utilizar un sistema de cronología que permita establecer a escala conveniente (en días) tanto las relaciones como las duraciones de las actividades, distribuidas en el tiempo propuesto para el desarrollo de la obra.
2. Cada actividad se representa por una flecha, se debe indicar su conexión, dependencia y sentido, escalada con la unidad de tiempo DIA. Dado que el modelo PERT/CPM es direccional, el diagrama debe representarse de esa manera.
3. Cada actividad debe estar claramente definida por un evento de inicio y un evento de terminación, entendiéndose como evento al momento de iniciación o terminación de una actividad. Cada evento se representará por un círculo. El evento final de una actividad será el evento inicial de la actividad siguiente. Varias actividades pueden terminar en un evento o partir de un mismo evento.
4. Los eventos se enumerarán en forma secuencial y consecutiva, ascendente desde el cero (0). No podrán aparecer en ningún caso, eventos con numeración repetida.
5. La red debe ser cerrada con excepción de las actividades inicial y final.
6. Podrán utilizarse actividades virtuales o ficticias, de duración nula en los casos en que haya necesidad de indicar que una actividad tiene una interrelación o continuación con otra se dibujará entre ambas como línea punteada.
7. La red deberá ser cerrada, con el fin de determinar los TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC, TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC, TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL, secuencias y procedencias. La imposibilidad de evaluar estos tiempos hará inconsistente toda la red, por lo cual la calificación de este numeral será de cero (0).
8. Cada actividad deberá identificarse claramente ya sea con su nombre resumido o con un sistema de referencia. Se deberán resaltar claramente las actividades correspondientes a la ruta crítica y la correspondiente duración de sus actividades (de la ruta crítica), será correspondiente a la duración en la ejecución de proyecto. El NO cumplimiento de estas consideraciones dará lugar a calificación de este numeral de cero (0).

Se recalca el hecho que, dentro del diagrama, se debe señalar de forma clara, la ruta crítica del proyecto y los días no pueden corresponder en ningún caso a una fecha en específico, por lo tanto, se hablará siempre de días NO calendarizados, sino en días como valor absoluto y que deben corresponder a los señalados en la duración del mismo presentados por el proponente.

El NO cumplimiento de estas consideraciones será tomado como una inconsistencia al momento de su evaluación.

El proponente deberá tener en cuenta que la información consignada en este diagrama, servirá de base para el control de la obra por parte de la interventoría y por lo tanto hará parte del contrato que se celebre, siendo la Entidad autónoma en la reserva del derecho de ajustar los programas de

trabajo, a fin de coordinar las actividades de la obra y el tiempo total para ejecución de la misma y corregir eventualmente errores en la propuesta. Estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra. El diagrama deberá ser presentado de la siguiente forma:
Esquema red, diagrama Pert / CPM, Red Medida



Asociado a este diagrama, se debe presentar la matriz de secuencias, que constituye el cuadro que resume el cálculo de los TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC, TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC, TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL, así como también debe indicar las duraciones y las holguras o fluctuaciones, al igual que las predecesoras y secuencias de cada una de las actividades reflejadas en el diagrama de red, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

MATRIZ DE SECUENCIA										
Nº DE ACTIVIDAD	ACTIVIDADES				RESULTADOS DE LA RED					
ID	DESCRIPCIÓN	DURACION	PRECEDENCIAS	SECUENCIA	TIEMPO DE INICIACION MAS CERCANO (TIC)	TIEMPO DE TERMINACION MAS CERCANO (TTC)	TIEMPO DE INICIACION MAS LEJANO (TIL)	TIEMPO DE TERMINACION MAS LEJANO (TTL)	HOLGURA	ACTIVIDAD CRÍTICA
1	LOCALIZACION TRAZADO Y REPLANTEO	9	Aca de inicio	4	0	9	0	9	0	SI

El NO cumplimiento en la presentación del cuadro o la no presentación de la información requerida y La no correspondencia de la información consignada en el anexo CUADRO MATRIZ DE ACTIVIDADES, con los consignados en el diagrama de red PERT/CPM dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos.

9. DIAGRAMAS DE GANTT

El proponente deberá presentar un diagrama de barras tipo GANTT, elaborado en software tipo Project o similar que debe coincidir con la red CPM/PERT y en él se deben mostrar las barras correspondientes a las iniciaciones primeras y terminaciones primeras, Se deberán resaltar las actividades correspondientes a la ruta crítica.

Para determinar el valor de incidencia de cada tarea dentro del respectivo mes, se hará mediante una regla de tres tomando como referencia el valor y el tiempo de ejecución de la tarea, además se mostrarán los desembolsos periódicos (semanales y mensuales) para la ejecución de cada actividad, para ello se hará un diagrama de Gantt en el cual en cada barra que represente una actividad o tarea se colocará el valor de participación dentro del respectivo periodo (semana y mes) y así poder determinar su incidencia en el desembolso total correspondiente al periodo dentro del



cual se esté ejecutando. El proponente bajo este parámetro deberá presentar dos diagramas de Gantt: El primer diagrama se presentará teniendo en cuenta los TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO (TIC) y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO (TTC), y para el segundo diagrama se tendrá en cuenta los TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO (TIL) y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO (TTL).

El valor de incidencia corresponderá a los costos directos de obra.

10. DIAGRAMA DE GANTT DE PERSONAL

Se solicita el Gantt de personal En Software tipo Project o similar teniendo en cuenta los cuadros de rendimientos y el diagrama de Gantt.

Para la conformación del Gantt de personal se debe mostrar encima de cada barra de duración de la actividad las cuadrillas que van a ejecutar cada tarea. Se deberá especificar en una tabla aparte el calendario laboral, estableciendo la jornada de trabajo (días laborables y no laborables) La duración del proyecto debe estar acorde con los rendimientos y duraciones de las tareas o actividades y con el calendario laboral establecido.

El NO cumplimiento en la presentación de la información que se solicita y La no correspondencia de la información, con los consignados en el diagrama de red PERT/CPM dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos.

PLAN DE LA CALIDAD DE LA OBRA (60 PUNTOS)

Dada la importancia de definir y determinar un esquema general para el desarrollo de los trabajos, en un marco mínimo de consideraciones que garanticen el desarrollo de las actividades del proyecto bajo principios de calidad y responsabilidad tanto con el entorno donde se desarrollan los trabajos, así como con el personal que los ejecuta, resulta necesario contar con elementos básicos de control que le permitan a la entidad hacer seguimiento a los métodos y procesos constructivos propuestos por el proponente para la ejecución equilibrada desde los puntos de vista económico, técnico y social del proyecto.

En consecuencia, el proponente debe presentar un esquema general del Plan de Gestión de la Calidad conforme a la norma NTC-ISO, para cada uno de los componentes. Se exige un Plan de Gestión de la calidad del proyecto, bajo las condiciones particulares de la Licitación y teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en los presentes términos de Condiciones.

El proponente presentará con su propuesta, un plan de calidad de la obra representado en los siguientes elementos de acuerdo a como se señalan a continuación:

ITEM	REQUISITO	Puntaje Máximo Posible
------	-----------	------------------------



	1	<p>MANUAL DE CALIDAD específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001 Versión 2015. De acuerdo con estas condiciones se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Introducción2. Objetivo3. Alcance4. Definiciones5. Descripción del Proyecto6. Requisitos7. Sistema de Calidad (Referenciar si se cuenta con un manual de calidad)8. Estándares, Normas Y Códigos9. Requisitos Contractuales y requisitos Internos10. Estructura Y Responsabilidades (Anexar Matriz de responsabilidades)11. Acciones Para Abordar Riesgos Y Oportunidades (La organización deberá presentar resultados de la identificación de riesgos y oportunidades para lo cual podrá anexar matrices, tablas, cuadros, presentaciones o herramientas que considere necesaria para responder al requisito exigido)12. Liderazgo y compromiso13. Comunicaciones Y Consultas (Definir claramente cómo se mantienen las comunicaciones entre las diferentes partes interesadas (internas o externas) para dar cumplimiento al objeto contratado)14. Planificación de los cambios15. Política de calidad16. Objetivos De Calidad17. Indicadores (Anexar Tabla de indicadores definidos específicamente para el proyecto)18. Descripción De Los Procesos (Anexar Matriz, tabla o cuadro que permita conocer los procesos que	15
--	---	--	----



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5**

	interactúan en la prestación de los servicios objeto del contrato)	
	19. Información Documentada	
	20. Control Del Proyecto	
	21. Recursos	
	22. Colaboradores (Talento Humano)	
	23. Gestión Tecnológica	
	24. Planificación y control del Proyecto	
	25. Requisitos para los productos y servicios	
	26. Diseño y desarrollo de los productos y servicios	
	27. Producción y provisión del servicio.	
	28. Control de las salidas no conformes	
	29. Evaluación del desempeño (Indicar métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación para los resultados objeto del contrato)	
	30. Auditorias	
	31. No Conformidades y Acciones Correctivas	
2	Presentación de la empresa, misión, visión, valores, matriz de responsabilidades, descripción de la estructura organizacional específica para el proyecto	10
3	Objeto, Alcance y exclusiones únicamente para el proyecto, con su respectiva justificación	5
4	Identificación de los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz de la obra así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad de la Obra	5
5	Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional.	5



6	Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos: · El Objeto y alcance · Los recursos, documentos y registros · Los métodos, frecuencias y responsabilidades del seguimiento y medición. · Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal manera que se demuestre la correcta interacción entre procesos.	5
7	Deberán anexar los siguientes procedimientos: 1. Procedimiento de control de documentos 2. Procedimiento de control de registros 3. Procedimiento para la planificación de obras. 4. Procedimiento para la ejecución de obras. 5. Procedimiento para compras y contratación de servicios. 6. Procedimiento para la gestión de personal. 7. Procedimiento auditorías internas 8. Procedimiento producto y/o servicio no conforme. 9. Procedimiento de acciones correctivas preventivas 10. Procedimiento de identificación, valoración y control de aspectos e impactos ambientales 11. Procedimiento de identificación de requisitos legales. (Incluir normograma a utilizar). Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar	15
TOTAL		60

El sistema de gestión de la calidad debe ser firmado o avalado por un profesional certificado como auditor interno de Sistema de Gestión de la Calidad según la norma ISO 9001 para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación de vigencia de la matrícula profesional (cuando ello aplique), diploma de pregrado y diploma de auditor interno), si el profesional no aporta todas la certificaciones aquí requeridas, se le asignara una puntuación de 0 a todos los requisitos del Sistema de gestión de la calidad.

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (80 PUNTOS)

Dada a la alta factibilidad de accidentes que existe en las obras de construcción, y en pro de garantizar la seguridad y la salud en el trabajo del personal vinculado a la obra y a todo aquel que por allí transcurre y tomando como base lo establecido por la Resolución 0312 de 2019, en la cual se establecen los estándares mínimos para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para empleadores y contratantes. Estos estándares son de obligatorio cumplimiento para cualquier empresa, independientemente de su tamaño o tipo de riesgo.

Según la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, "los estándares mínimos son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales



se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los empleadores y contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales".

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, debe ser liderado e implementado por el empleador o el contratista, con la participación de los trabajadores y/o subcontratistas, garantizado a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratista debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o subcontratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar).

En ese sentido, los futuros contratistas del Municipio deberán presentar el SG- SST de la obra, debe contener como mínimo los requisitos establecidos en la resolución 0312 de 2019, a los cuales se les asignará el siguiente puntaje:

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
ITEM	REQUISITO	Puntaje Máximo Posible
1	Documento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en donde estén definidos claramente los objetivos de la política de SST, las obligaciones de los trabajadores, la ARL y el empleador.	10
2	PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LA OBRA PAPSO – COVID 19: Introducción Objetivos Alcance Descripción De La Consultoría Horario Laboral Definición De Roles Y Responsabilidades Riesgos De Contagio En Las Etapas De Obra Medidas De Prevención Mecanismo De Respuesta Ante Un Posible Caso Capacitaciones De Los Trabajadores Estrategias De Comunicación Señalización	18



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5

3	Procedimiento de autoevaluación al SG-SST, con el formato de Autoevaluación SG-SST	2
4	Procedimiento para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, Matriz de peligros y riesgos	2
5	Procedimiento de requisitos legales, Formato de matriz legal	2
6	Formato de seguimiento a objetivos e indicadores (estructura, proceso, resultado), Formato de ficha técnica de indicadores, Formato de registro estadístico ATEL y ausentismo	2
7	Política de Seguridad y Salud en el trabajo	2
8	Plan de trabajo del SG-SST	2
9	Formato de asignación de presupuesto y recursos, Asignación de responsabilidades en el SG-SST	2
10	Plan de prevención. preparación y respuesta ante emergencias	2
11	Procedimiento para simulacros de emergencia	2
12	Procedimiento de Gestión de contratistas	2
13	Procedimiento de inducción y reinducción	2
14	Procedimiento gestión de mantenimiento	2
15	Procedimiento de gestión del cambio	2
16	Procedimiento de adquisiciones y/o compras	2
17	Procedimiento para la conformación del COPASST	2
18	Procedimiento de evaluaciones médico-ocupacionales, Formato de auto reporte condiciones de trabajo y de salud	2
19	Programa de gestión de riesgos prioritarios	2
20	Procedimiento de uso y mantenimiento de EPP, Matriz de EPP, Formato de registro de entrega de EPP	2
21	Formato de análisis de trabajo seguro	2
22	Procedimiento de Investigación incidentes y ATEL, Formato de Investigación incidentes y ATEL	2
23	Procedimiento de auditorías internas	2
24	Procedimiento para inspecciones	2
25	Procedimiento de mejora continua	2
26	Procedimiento para la revisión por la alta dirección	2
27	Reglamento de Seguridad e Higiene industrial, Reglamento interno de trabajo	2
28	Programas de vigilancia epidemiológica	2
TOTAL		80

Para el sistema de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Documento que contenga la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva asignación de responsabilidades y anexar el certificado del título de formación de profesional, especialista o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo. Si el profesional no aporta todas las certificaciones aquí requeridas, se le asignara una puntuación de 0 a todos los requisitos del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.



PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (50 PUNTOS)

El proponente deberá presentar en su propuesta un plan de manejo socio ambiental, que contendrá en detalle las actividades que ejecutará el Contratista para el ajuste, ejecución y cumplimiento de cada uno de los programas de gestión socio-ambiental. Este plan tiene como finalidad definir e identificar los impactos socio-ambientales de las obras a desarrollar, y mitigar sus impactos.

El Plan de Manejo Socio-Ambiental deberá tener los siguientes componentes:

ITEM	DESCRIPCION	Puntaje Máximo Posible
1	SISTEMA DE MANEJO AMBIENTAL - Objetivo - Alcance - Metas - Actividades del sistema de gestión ambiental	20
2	Programas: 1. Plan de gestión social – comunidad circundante 2. Higiene, seguridad industrial y salud ocupacional 3. Análisis de riesgos y plan de contingencias 4. Manejo de aguas residuales y de lluvias 5. Manejo de residuos sólidos 6. Señalización 7. Circulación peatonal y desviación de tráfico 8. Manejo de cobertura vegetal 9. Operación de maquinaria, equipos y vehículos 10. Recolección, transporte y disposición de escombros.	30
TOTAL		50

En todo caso, cada uno de los programas que hacen parte del Plan de Manejo Ambiental, deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

1. Objetivo.
2. Etapa de aplicación.
3. Tipo de medida.
4. Lugar de aplicación.
5. Responsables.
6. Normatividad.



7. Seguimiento y monitoreo.
8. Impactos a manejar.
9. Medidas de manejo.

El Plan de Manejo Socio - Ambiental debe ser firmado o avalado por un Ingeniero ambiental o un ingeniero civil con posgrado en el área Ambiental, para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación de vigencia de la matricula profesional (cuando ello aplique), diploma de pregrado y postgrado en ambiental (cuando ello aplique), si el profesional no aporta todas la certificaciones aquí requeridas, se le asignara una puntuación de 0 a todos los requisitos del Plan de Manejo Socio-Ambiental.

CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: (10 PUNTOS)

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. Del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar:

- i). El Formato – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre de la convocatoria ii). Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria.

De acuerdo con el decreto 392 de 2018, con el siguiente párrafo: Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante o integrantes del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de CIEN (100) puntos al proponente que oferte 100% servicios de origen nacional.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente ó como integrantes de estructuras plurales, que soliciten el tratamiento de proponente nacional, para lo cual se aplicarán las reglas:

Servicios Nacionales: Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes



en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana,

La Entidad concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones atendiendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será a través de las certificaciones de trato nacional por reciprocidad.

Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano: Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 a los proponentes de origen extranjero que ofrezca 100% el componente nacional, se les "I" otorgará puntaje de conformidad con la tabla de protección a la industria nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento el FORMATO - CERTIFICACION PROMOCION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente 100% nacional o si ofrece servicios extranjeros.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este factor. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los son presentados en el siguiente cuadro:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	CONDICIONES PUNTAJE
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de la reciprocidad	100 puntos
Ofrece servicios extranjeros con componente 100% nacional	50 puntos
Ofrece servicios extranjeros	0 puntos

Para la acreditación de este factor, los proponentes deberán diligenciar y allegar el ANEXO - CERTIFICADO DE BIENES Y/O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL.



DESCUENTO DE PUNTAJE POR ANOTACIONES EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará el dos por ciento (2%) de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

DESCUENTO DE PUNTAJE POR MULTAS Y SANCIONES

Si el proponente, o uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, registra multas o sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, se disminuirá del puntaje total obtenido, así:

No. de multas o sanciones	Puntaje a disminuir
Por cada multa	50 puntos

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del Presupuesto Oficial para el presente proceso de selección fue determinado por precios unitarios, y la cuantificación de las cantidades de obra obtenidas de un diseño, para la construcción de la nueva torre de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón que propone el consultor encargado de los estudios y diseños respectivos; dicho presupuesto ha sido objeto de actualización por lo que para la fecha de apertura del proceso, los valores del mismo guardan total correspondencia con los precios del mercado.

Los valores presentados en el resumen de actividades y cantidades de obra, se soportan con base en el diseño propuesto por el consultor respectivo.

Los valores parciales de los ítems se determinaron con base en los cómputos de las cantidades de obra a ejecutar, y los correspondientes precios unitarios.

Se anexa el presupuesto y los A.P.U. del proyecto.

Con base en las especificaciones del proyecto a contratar se realizaron los cálculos de cantidades de obra, se procedieron a elaborar el análisis de precios unitarios de los diversos ítems y se establecieron los valores parciales de los capítulos en que éstos se agrupan para así determinar el presupuesto oficial. El valor total resultó de sumar los subtotales correspondientes a los diversos capítulos de la obra y estos a su vez de la suma de los respectivos valores parciales de los ítems que lo componen. Con lo anterior se obtuvo los costos directos que incluye todos los gastos que se hacen necesarios para construir la obra objeto del presente proceso de selección. Igualmente, se deja constancia que las especificaciones técnicas del proyecto, valores y demás relacionadas fueron revisadas, aprobadas por el equipo técnico de la E.S.E., así como por el equipo técnico de la Secretaría de Salud Departamental, del Ministerio de Salud y Protección Social, y la Ocad Regional Centro Sur.

Los valores parciales de los ítems se determinaron con base en los cálculos de cantidades de obra,



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA**
NIT: 891.180.026-5

	<p>liquidados a los correspondientes precios unitarios de cada ítem.</p> <p>Se anexa al presente estudio previo el presupuesto del Proyecto debidamente aprobado por las autoridades correspondientes.</p>												
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	<p>Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente y todos los demás impuestos que se generen a nivel interno de la entidad.</p> <p>En lo referentes a los gastos (Tributos o impuestos de legalización) deben realizarse conforme a lo establecido en la Ordenanza 004 de 2021.</p>												
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<table border="1"><thead><tr><th>RUBROS</th><th>VALOR</th><th>NOMBRE DE CUENTA</th></tr></thead><tbody><tr><td>00RG-1901-0300-2022-00006-0007 (CDP 423 – 03/11/2023)</td><td>\$32.277.475.336,00</td><td>CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA</td></tr><tr><td>2.3.2.01.01.001.02.08.01 (CDP 2409 – 03/11/2023)</td><td>\$44.995.659.406,00</td><td>RESOLUCIÓN No. 00002386 DE 2021 CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL</td></tr><tr><td>2.3.2.01.01.001.02.08.02 (CDP 2409 – 03/11/2023)</td><td>\$9.626.000.000,00</td><td>RESOLUCIÓN No. 3416 DEPARTAMENTO DEL HUILA – CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL</td></tr></tbody></table>	RUBROS	VALOR	NOMBRE DE CUENTA	00RG-1901-0300-2022-00006-0007 (CDP 423 – 03/11/2023)	\$32.277.475.336,00	CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA	2.3.2.01.01.001.02.08.01 (CDP 2409 – 03/11/2023)	\$44.995.659.406,00	RESOLUCIÓN No. 00002386 DE 2021 CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL	2.3.2.01.01.001.02.08.02 (CDP 2409 – 03/11/2023)	\$9.626.000.000,00	RESOLUCIÓN No. 3416 DEPARTAMENTO DEL HUILA – CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL
RUBROS	VALOR	NOMBRE DE CUENTA											
00RG-1901-0300-2022-00006-0007 (CDP 423 – 03/11/2023)	\$32.277.475.336,00	CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA											
2.3.2.01.01.001.02.08.01 (CDP 2409 – 03/11/2023)	\$44.995.659.406,00	RESOLUCIÓN No. 00002386 DE 2021 CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL											
2.3.2.01.01.001.02.08.02 (CDP 2409 – 03/11/2023)	\$9.626.000.000,00	RESOLUCIÓN No. 3416 DEPARTAMENTO DEL HUILA – CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL											
SELECCIÓN	<p>La oferta seleccionada será la más favorable para la entidad teniendo en cuenta las normas aplicables a la CONVOCATORIA PUBLICA atendiendo el artículo 12 del Acuerdo 004 del 04 de junio de 2014 modificado por el Acuerdo 011 de 2021. así como las condiciones previstas en los documentos del proceso, en la que se establecen las condiciones habilitantes y ponderables que serán objeto de verificación por parte de la entidad a través de su comité evaluador</p>												
LUGAR DE EJECUCION	<p>Casco Urbano del Municipio de Garzón (H).</p>												
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del contrato será de Treinta (30) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista, el Interventor y supervisor de la obra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, a saber: firma de las partes y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, expedición del registro presupuestal, certificación de pago de seguridad social integral y aprobación de pólizas. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.</p> <p>Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.</p> <p>Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos en días hábiles, no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.</p> <p>Liquidación del contrato: La liquidación del contrato de común acuerdo se realizará dentro de los</p>												



	<p>cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo. Las partes acuerdan que en caso de no realizar la liquidación de común acuerdo en los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo, la entidad podrá realizar de forma unilateral la liquidación dentro de los dos (2) meses siguientes; vencido dicho término y hasta veinticuatro (24) meses después las partes podrán liquidar el contrato en cualquiera de las formas convenidas. Si es del caso, se exigirá al contratista la ampliación de la garantía del contrato, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a su liquidación.</p>
FORMA DE PAGO	<p>La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN – HUILA, pagará el valor de este contrato así:</p> <p>a) ANTICIPO: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el Hospital concederá al contratista un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del Contrato, previa radicación de los documentos correspondientes para tal fin.</p> <p>La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al recibo del anticipo. La E.S.E. Hospital Departamental San Vicente De Paúl De Garzón – Huila, a través de la Interventoría revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo.</p> <p>Los recursos del anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo Contrato, situación que deberá ser verificada por el Interventor y el Supervisor. Los recursos concedidos a título de anticipo son para todos los efectos legales del Hospital. La constitución y aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo es requisito indispensable previo para la entrega del anticipo.</p> <p>El Contratista deberá presentar para la aprobación del anticipo, un programa de utilización de personal durante la ejecución del contrato, un programa de flujo de fondos del contrato, y un programa de inversión del anticipo, para la correspondiente aprobación del Interventor y del Supervisor, de lo cual deberá remitir copia a la sociedad fiduciaria.</p> <p>La vigilancia sobre el manejo y correcta inversión del anticipo estará a cargo del interventor y el Supervisor, por lo que el Contratista deberá ejercer el control del manejo e inversión y suministrar al interventor toda la información que este requiera.</p> <p>Los recursos desembolsados en calidad de anticipo y sus rendimientos son del Hospital, los cuales deberán ser reintegrados en la cuenta que para el efecto indique la Subgerencia Administrativa del Hospital, a la terminación del contrato de obra o en su defecto cuando se termine de amortizar el anticipo.</p> <p>Se otorga el anticipo, ya que son recursos destinados a cubrir gastos en el inicio de la obra especialmente como son mano de obra (todo pertinente a dotaciones, afiliaciones de seguridad social, salarios y otros), Adquisición de materiales y equipos (adecuación de espacios de acopio, suministro de materiales granulares, acero, cemento y otros materiales básicos), Maquinaria (transporte de maquinaria, combustibles, lubricantes, mantenimientos, operadores y otros gastos).</p>



El contrato de fiducia mercantil deberá tener la duración necesaria para el cumplimiento de su finalidad, es decir, mientras existan recursos en el patrimonio autónomo correspondientes al anticipo.

NOTA 1: MANEJO DEL ANTICIPO: De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el Contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con una sociedad fiduciaria vigilada y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, previo a su desembolso, para garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del Contrato. El Contratista deberá presentar, previa aprobación del Interventor y el Supervisor, al Hospital una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo, y copia del contrato de fiducia mercantil, para el desembolso del anticipo. El costo de la comisión fiduciaria, así como los otros gastos por el gravamen a los movimientos financieros o las comisiones por pagos que cobra la sociedad fiduciaria, serán cubiertos directamente por el Contratista, quien deberá aportar tales sumas desde la constitución del patrimonio autónomo.

Para el manejo del anticipo, el contrato de fiducia mercantil irrevocable deberá ser de administración y pagos. La fiduciaria administrará los recursos del patrimonio autónomo y autorizará los desembolsos con base en las instrucciones que reciba del Contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Interventor, siempre y cuando tales desembolsos correspondan a los rubros previstos en el programa de inversión del anticipo. El programa de inversión del anticipo deberá hacer parte integral del contrato de fiducia mercantil.

En caso de que se declare la caducidad, nulidad, incumplimiento o terminación del contrato estatal, la sociedad fiduciaria deberá reintegrar los recursos del anticipo al Hospital.

No son admisibles otro tipo de negocios fiduciarios como los encargos fiduciarios, la fiducia pública o fiducia mercantil de garantía, los cuales no corresponden a la finalidad prevista por la ley para el manejo de anticipos.

El contrato de fiducia mercantil deberá contener como mínimo las siguientes obligaciones a cargo de la sociedad fiduciaria:

- Llevar la contabilidad separada de este negocio, de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.
- Registrar contablemente los rendimientos financieros como parte del patrimonio autónomo.
- Proteger y defender los bienes que le hayan sido entregados por concepto de anticipo contra cualquier acto de terceros o del fideicomitente, así como cumplir las obligaciones previstas en el artículo 1234 del Código de Comercio Colombiano.
- No delegar en ninguna persona, ni en otra sociedad fiduciaria sus deberes y obligaciones.
- Efectuar los desembolsos ordenados por el Contratista, aprobados por el Interventor, exclusivamente con base en lo establecido en el programa de inversión del anticipo.
- Reintegrar al Hospital los recursos entregados por concepto de anticipo, así como sus remanentes, cuando esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo ejecutoriado donde se declara la terminación unilateral o anticipada del Contrato estatal, la caducidad

administrativa, o la nulidad del contrato estatal.

- Informar mensualmente al Contratista y al Hospital sobre la situación financiera o estado de cuenta de los recursos del patrimonio autónomo, para lo cual dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, debe presentar una relación detallada de los recursos del patrimonio autónomo que son administrados de acuerdo a la finalidad de este contrato, las inversiones realizadas, el saldo por capital y los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros, y/o traslados realizados.
- Pedir instrucciones a la Superintendencia Financiera de Colombia cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones o deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias. En estos casos el Superintendente citará previamente a la sociedad fiduciaria y al Contratista.

El contrato de fiducia mercantil deberá contener como mínimo las siguientes obligaciones a cargo del Contratista (fideicomitente):

- Notificar al Hospital la celebración del contrato de fiducia mercantil y solicitar que los recursos sean consignados directamente en la cuenta que determine la sociedad fiduciaria.
- Entregar a la sociedad fiduciaria el programa de inversión del anticipo aprobado por el Interventor, así como copia del contrato de obra pública, los términos de condiciones y cualquier otra documentación requerida por la sociedad fiduciaria, e informar sobre cualquier modificación a los mismos.
- Informar a la sociedad fiduciaria quién es la persona que debe actuar como Interventor del contrato de obra pública y entregar los documentos que soporten dicha calidad.
- Informar a la sociedad fiduciaria cada vez que se dé el cambio del Interventor del contrato de obra pública y entregar los documentos que acrediten el cambio.
- Informar a la sociedad fiduciaria las suspensiones y reinicios del contrato de obra pública. En tal evento, el Contratista se abstendrá de solicitar desembolsos.
- Entregar a la sociedad fiduciaria el acta de inicio del contrato de obra pública, copia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo aprobada e informar de las prórrogas, modificaciones y terminación del Contrato Estatal.
- Aportar los recursos adicionales al valor del anticipo para el pago de la comisión fiduciaria.
- Aportar los recursos adicionales al valor del anticipo al momento de la constitución del patrimonio autónomo para el pago de la tarifa al gravamen a los movimientos financieros y gastos del patrimonio autónomo.

NOTA 2: MANEJO DE EXCEDENTES: Los excedentes son aquellos recursos que quedan en el patrimonio autónomo cuando se cumple su finalidad.

Estos excedentes pueden resultar por los rendimientos que los recursos generan con la administración que hace la fiduciaria.

Los recursos desembolsados en calidad de anticipo y sus rendimientos son del Hospital, los cuales deberán ser reintegrados en la cuenta que para el efecto indique la Subgerencia Financiera del Hospital, a la terminación del contrato de obra o en su defecto cuando se termine de amortizar el anticipo.

NOTA 3: OBLIGACIONES DE RESULTADO DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: Son obligaciones de



resultado de la sociedad fiduciaria atender los desembolsos que instruye el contratista, verificar la autorización previa del Interventor y, el reintegro de los recursos a la entidad cuando haya lugar al mismo.

NOTA 4: RECURSOS QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO: 1. La totalidad de los recursos presentes o futuros provenientes del anticipo del Contrato que el Hospital gire al patrimonio autónomo. 2. Los recursos adicionales que gire el Hospital al patrimonio autónomo, cuando se celebre un adicional al Contrato. 3. Los rendimientos que generen los recursos que constituyen el anticipo.

b) PAGOS PARCIALES: El Hospital pagará al Contratista el valor del Contrato por el sistema de precios unitarios, mediante actas de recibo parcial de obra, aprobadas por el Interventor y el supervisor, de acuerdo al avance de obra y el suministro de equipos hasta el noventa y cinco por ciento (95%), previa amortización del anticipo.

c) PAGO FINAL: Equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del Contrato, a la terminación de la obra contratada, para lo cual será requerido informe final, acta de terminación y liquidación, acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el interventor y el supervisor del Contrato, y la modificación de la garantía de Estabilidad de la Obra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Hospital podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. Paz y salvo de todos los proveedores.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los pagos, el Contratista deberá aportar un informe, aprobado por el Interventor, que contenga como mínimo:

1. Valor del contrato ejecutado y pendiente por ejecutar; sustentado con memorias de cantidades de obras detalladas con los respectivos esquemas y planos de ubicación, aprobadas por la interventoría y la supervisión.
2. Porcentaje de ejecución física a la fecha;
3. Informe de ejecución, avance y estado de la obra, con registro fotográfico.
4. Plazo del contrato y el faltante por ejecutar;
5. Adicionales en valor y plazo, si aplica;
6. Suspensiones del contrato realizadas mediante acta, si aplica;
7. Vigencia de las garantías del contrato de obra;
8. Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello;
9. Cumplimiento de las obligaciones del Contrato;
10. La descripción, cantidad y costos de los imprevistos que se causaron durante el periodo de la obra;
11. Equipo y personal utilizado durante el periodo de la obra;



12. El valor a pagar con el acta de recibo parcial del contrato de obra (con su respectivo informe de avance).

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago final, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- (i) Presentar un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, aprobado por el Interventor y el supervisor;
- (ii) El Acta de recibo final suscrita por el Interventor, el Contratista, y el Supervisor;
- (iii) El acta de liquidación suscrita por las partes, el Interventor y el supervisor. En caso de liquidación unilateral, copia del acto liquidatorio con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme;
- (iv) Original de la bitácora de obra;
- (v) Los demás previstos en la Ley, en el contrato de obra, o que requiera el Interventor o el supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: Los valores a pagar se efectuarán tomando como base el avance de las obras, certificado por el interventor y el supervisor, cuyo valor corresponderá al resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha de corte, por los precios unitarios pactados.

PARÁGRAFO QUINTO: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEXTO: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de ley a que hubiera lugar.

PARAGRAFO SEPTIMO: El Contratista deberá tener presente que, en forma previa a la autorización de cada pago, debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA; ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Además de los requisitos exigidos por el área administrativa y financiera de la Entidad.

Cuando el contratista presente facturas estas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberá proveer los medios necesarios para su verificación y su auditoria. Si se presenta cuenta de cobro el mismo debe cumplir con los requisitos legales establecidos para la misma El contratista debe encontrarse a paz y salvo con la suscripción del contrato para el cobro de las actas parciales de obra. Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

- a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o Régimen común).
- b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios.
- c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- d) Fecha de su expedición.
- e) Descripción específica o genérica de los Bienes.
- f) Valor total de la operación.
- g) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5**

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.

- En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la Dependencia responsable, así como el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.
- Toda factura se debe presentar el certificado electrónico y entregarse al interventor.
- Las facturas deberán entregarse a la administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Para la realización del pago final, se verificará, la realización del pago al FONDO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, a cargo de los empleadores de ese ramo de la actividad económica, quienes deberán contribuir mensualmente al mismo con una suma igual a una vez el salario mínimo por cada cuarenta (40) trabajadores que laboren bajo sus órdenes.

1. Contribución al sector de la construcción F.I.C. un SMMLV por cada 40 trabajadores de obra directos o proporcional
2. Sobre los costos totales de obra de subcontratistas 0.25%, Art. 6 inciso primero del decreto 2375 de 1974. En el caso de no poder determinar la mano de obra, se aplicaría la liquidación presuntiva sobre la base de los costos totales del contrato. Art 4o. Decreto 2375/74 Se presume que la industria de la construcción destina para la realización de los trabajos que ejecuta, un veinticinco por ciento (25%) de sus costos al pago de jornales y subcontratos de prestación de servicios. En caso de que el contratista incumpla con dichos aportes se generaran intereses del 12% E.A.
3. Según el Decreto Nacional 399 de 2011, en el artículo 11 y de conformidad con el inciso 2° del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público y fondos de orden distrital, celebren contratos de adición al valor de los existentes, deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante, una contribución equivalente al cinco por ciento 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

Documentos según la lista de chequeo de la ESE (Según el caso que corresponda).

- a) Planillas de pago de seguridad social del personal.



- b) El acta de recibo parcial a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato suscrita por el interventor.
- c) Acta de Recibo Final suscrita entre el contratista e interventor y el supervisor.
- d) Informe de Obra y de Interventoría con su respectivo registro fotográfico y soportes.
- e) Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos.

De conformidad con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad. Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente. Con base en el anterior contexto, se han identificado de los riesgos que se exponen en la tabla anexa, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del futuro Contratista, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho. Por lo tanto, el contratista es responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, y de los riesgos que le hayan sido asignados, los cuales aceptó en la etapa del precontractual con la presentación de la oferta. En consecuencia, el contratista deberá costear y mitigar todos los riesgos previsibles asignados, conforme a la Matriz de Riesgos.

Lo anterior, sin perjuicio de que el contratista como experto en el negocio, realice su la oferta económica teniendo en cuenta los demás riesgos inherentes al servicio que no se encuentran en la Matriz de Riesgos, pero que por su pericia debe estimar su posible ocurrencia, es decir que los aleas ordinarios o los riesgos propios del negocio, están a cargo del contratista, que es quien mejor conoce y maneja su oficio, y por ende, puede más fácilmente mitigarlos u optimizarlos, De modo que, los riesgos asumidos son riesgos cobrados.

**ANÁLISIS DE RIESGOS DEL FUTURO CONTRATO
RIESGOS PREVISIBLES QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA**

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA
1	General	Externo	Selección-Ejecución	Riesgo económico-	El proponente presenta precios por debajo del presupuesto oficial, por debajo de los ítems del presupuesto oficial o de los insumos de los A.P.U. del presupuesto oficial, tales como equipos, materiales, mano de obra, transportes.	Impacto económico al proponente o contratista	2	2	4	Riesgo Bajo	Proponente o contratista



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA**
NIT: 891.180.026-5

2	General	Externo	Selección-Ejecución	Riesgo económico-	Salida del mercado de insumos o materias primas fundamentales para la elaboración de las obras objeto del contrato.	Retraso en la ejecución de las obras. Suspensión del contrato.	4	3	7	Riesgo Alto	Proponente o contratista
3	General	Externo	Selección-Ejecución	Riesgo económico-	Fluctuación de precios y/o ajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc, regulados y no regulados por el Estado.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, retrasos en la ejecución del proyecto.	4	3	7	Riesgo Alto	Proponente o contratista
4	General	Externo	Selección-Ejecución	Riesgo económico-	Escasez de cualquier tipo de material o insumo para la ejecución de la obra.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, retrasos en la ejecución del proyecto.	4	3	7	Riesgo Alto	Proponente o contratista
5	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional-	Cambio en la ubicación de las obras menores. Se refiere a solicitudes realizadas por Autoridades, usuarios o vecinos de la entidad invocando derechos de petición u otras herramientas legales	Ajustes en la programación de obras y eventual generación de mayores costos al proyecto.	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad
6	General	Externo-Interno	Ejecución	Riesgo operac	Extensión del Plazo: Que se den aumentos en el plazo de ejecución del contrato por circunstancias no imputables a las partes.	Aumento de costos operacionales y retraso en la entrega de la obra	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista y Entidad
7	General	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Accidentalidad: Se refiere a los perjuicios ocasionados por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta o deficiencia en la señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres parciales, temporales y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización y dotación de los operarios y trabajadores, además del riesgo durante la desinstalación de los equipos existentes e instalación de los nuevos, por parte del Contratista.	Impacto negativo en el proyecto por la probable ocurrencia de accidentes por usuarios, colaboradores de la entidad y trabajadores de la obra, Inconformidad con la obra por parte de los usuarios.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista
8	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas, con materiales y/o procedimientos constructivos inadecuados, y/o por deficiente programación de ejecución de las obras.	Demora en la ejecución de la obra por correctivos necesarios.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista
9	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Variación de cantidades de obra debidamente justificadas: Son los efectos derivados de los cambios en las condiciones técnicas que incrementen o disminuyan las cantidades previstas para la ejecución de las obras. La entidad asume las variaciones de las cantidades de obra técnicamente requeridas para la obra y el Contratista asume el riesgo de ejecutar las cantidades de obra en las variaciones que sean necesarias.	Genera variación de las cantidades de obra previstas inicialmente, siendo necesario ajustes al balance de cantidades de obra, para ceñirse al presupuesto contractual.	4	3	7	Riesgo Alto	Contratista y Entidad
10	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Modificación y/o cambios de ubicación en las fuentes de materiales presentadas y/o propuestas y/o proyectadas por el proponente y/o contratista. Hace referencia al riesgo técnico, económico, ambiental y/o social, en cuanto a calidad y cantidad del material, explotación y su distancia de acarreo. Le corresponde al interesado o proponente verificar en la región del proyecto las fuentes de materiales a emplear, para la presentación de una propuesta acorde con las obras a ejecutar.	Impacto económico al Contratista	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA**
NIT: 891.180.026-5

11	General	Externo	Selección-Ejecución	Riesgo operacional	Expedición y/o modificación de normas expedidas por autoridades: Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso de licitación pública, que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección	2	3	5	Riesgo Medio	Proponente o contratista y Entidad
12	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Fuerza mayor asegurable. Son las relacionadas con los impactos adversos debido a la ocurrencia de desastres naturales, que afecten los bienes, equipos, maquinaria, personal, insumos, materiales, etc., de propiedad y/o a cargo del contratista.	Demoras en la ejecución del contrato. Pérdida de bienes del Contratista	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista y Entidad
13	General	Externo	Ejecución	Riesgo operativo	Coordinación Interinstitucional: Cuando la Entidad y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para la adecuada ejecución del contrato.	Impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual, retrasos en la entrega de la obra	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista y Entidad
14	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Hurto de materiales y equipos: Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.	Retrasos en la entrega de la obra y generación de sobrecostos al Contratista	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista
15	Especifico	Interno	Selección-Ejecución	Riesgo operacional	Retraso en la ejecución por no tener disponibilidad de equipos, maquinaria y vehículos del contratista Que los equipos de trabajo se deterioren o se dañen durante la ejecución (maquinaria) Incumplimientos o demoras por las personas que alquilen los equipos al contratista	Retrasos o incumplimiento en la ejecución del Contrato. Suspensión del Contrato.	4	4	4	Riesgo Alto	Contratista
16	Especifico	Interno	Selección-Ejecución	Riesgo Operacional	Que el contratista no cuente o se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, compra de materiales, pago de arrendamiento de equipos (en caso de que no sean propios), pagar remuneraciones, honorarios, y/o salarios pagar insumos, y demás gastos ordinarios de la ejecución Variación de los términos de financiación, asociados a las fluctuaciones como: plazos, tasa de interés, garantías, contragarantías, refinanciación, tasas de cambio, ajustes por inflación y a las variaciones cambias y financieras.	Grave afectación a la ejecución, que puede incluso conducir a la paralización Iliquidez del contratista, falta de capacidad de endeudamiento, e incremento de los costos de adquisición	4	4	8	Riesgo Alto	Contratista
17	Especifico	Interno	Selección-Ejecución	Riesgo operacional	El contratista no estima adecuadamente el valor de los riesgos previsible para la ejecución del contrato de obra El contratista no estima las consecuencias y valores económicos de los riesgos asignados a él en la Matriz de Riesgo del proceso de selección	Incremento del valor de ejecución del contrato para el contratista Pérdida en las utilidades del contratista Causación del ítem de imprevistos previsto en el presupuesto del Contrato	3	3	3	Riesgo Medio	Contratista
18	General	Externo	Selección - Ejecución	Riesgos de la naturaleza	Condiciones climáticas adversas (previsibles): Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsible como en los eventos de un periodo lluvioso normal certificado por la Autoridad competente (IDEAM)	Retraso en la entrega de la obra proyecto. Incremento de los costos de la obra.	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA**
NIT: 891.180.026-5

19	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Faltas en el manejo socio-ambiental de las obras: Es la afectación a los usuarios, colaboradores de entidad y residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	Inconformidad con la obra por parte de los usuarios, colaboradores y comunidad y generación de retrasos en la entrega de la obra	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista			
20	General	Interno – Externo	Selección – Ejecución	Gestión Contractual –	Estudios previos que no contienen los documentos soporte para la elaboración de los términos de condiciones o del contrato. Debilidad en la definición de los requisitos habilitantes y factores de ponderación, uso indebido de las modalidades de contratación	Contrato con deficiencias de planeación atribuibles a la entidad	2	4	7	Riesgo Alto	Entidad – dependencia generadora de la necesidad			
21	General	Interno – Externo	Selección – Ejecución	Gestión Contractual –	Manipulación de la contratación	No seguir con el procedimiento establecido Ofrecimiento de dádivas por parte de terceros Interpretación errada de las normas en beneficio propio o de un tercero	2	4	7	Riesgo Alto	Entidad e interesados			
22	General	Interno	Ejecución	Gestión Contractual – Corrupción	Perforación y afectación de redes eléctricas, hidrosanitarias, gases medicinales o redes especiales existentes, que no se sean visibles y/o de los cuales no se posea información fidedigna de los recorridos que se encuentran ocultos por muros, pisos, vigas y columnas, además de la implementación de estrategias por parte del contratista previamente socializadas y aprobadas por la interventoría y la entidad, que minimicen estas afectaciones.	Probabilidad de poner en riesgo la salud de pacientes o de suspensión de servicios. Retrasos en la entrega de la obra y generación de sobrecostos al Contratista y entidad.	3	3	5	Riesgo Medio	Contratista y Entidad			
TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO					IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO O			AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
					PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN					CATEGORÍA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
(1) Implementación de controles en la fase precontractual y contractual que aseguren la eficiencia del contratista en la ejecución del contrato conforme a la oferta técnica y económica presentada.					2	2	4	Riesgo Bajo	Si son muy bajos puede afectar la ejecución del contrato	Interventor y Contratista	A la suscripción del acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo final	Control de la ejecución de los ítems de obra con la calidad requerida en especificaciones técnicas. Seguimiento al avance de la obra, al cumplimiento del programa de inversiones. Comités Técnicos. Seguimiento a informes; requerimientos escritos-Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Mensual
(2) Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual Prever con antelación los cambios en los precios de los insumos, productos o servicios Elaboración adecuada del ítem de imprevistos de la oferta económica					2	2	2	Riesgo Bajo	SI	Interventor y Contratista	A la suscripción del acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo final	Atención al comportamiento del suministro de materias primas e insumos en el mercado. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Mensual



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA**
NIT: 891.180.026-5

(3) Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual Prever con antelación los cambios en los precios de los insumos, productos o servicios Elaboración adecuada del ítem de imprevistos de la oferta económica	2	2	2	2	Riesgo Bajo	SI	Interventor y Contratista	A la suscripción del acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo final	Atención al comportamiento del suministro de materias primas e insumos en el mercado. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Mensual
(4) Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual Prever con antelación los cambios en los precios de los insumos, productos o servicios Elaboración adecuada del ítem de imprevistos de la oferta económica	2	2	2	2	Riesgo Bajo	SI	Interventor y Contratista	A la suscripción del acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo final	Atención al comportamiento del suministro de materias primas e insumos en el mercado. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Mensual
(5) Efectuar la socialización del proyecto, para conocimiento de autoridades y comunidad. Control y Gestión con los solicitantes, con el fin de que los cambios en la ubicación de obras menores afecten en menor medida o no afecten las previsiones del proyecto tanto técnicas, como en costos y tiempo. Seguimiento a la ejecución del contrato, incrementando inspecciones y revisiones para asegurar el cumplimiento del mismo.	1	2	3		Riesgo Bajo	SI	Interventor y Contratista	A la suscripción del acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo final	Comités Técnicos, Seguimiento a la ejecución, Gestión social -Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Cuando se presente la solicitud de cambio de especificaciones
(6) La implementación de estrategias de gestión oportuna con las entidades para resolver y toma de decisiones en el menor tiempo posible.	1	2	3		Riesgo Bajo	SI	Interventor y Contratista	A la suscripción del acta de inicio	A la terminación de la ocurrencia del evento	Comités Técnicos, Seguimiento a la ejecución. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Semanal
(7) El Interventor debe exigir el estricto cumplimiento de la normatividad vigente sobre señalización temporal de obras, y seguridad industrial, verificar permanentemente su implementación, recurrir a medidas sancionatorias contractuales de ser necesario.	2	2	4		Riesgo Bajo	NO	Interventor y Contratista	A la suscripción del acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo final	Inspecciones diarias del Interventor. Comités Técnicos, Seguimiento a informes, requerimientos escritos -Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Diario
(8) Interventoría permanente en la ejecución de las obras, para controlar obras autorizadas, materiales, procedimientos constructivos, ajustados a las obras requeridas y especificaciones técnicas contractuales.	1	1	2		Riesgo Bajo	NO	Interventor y Contratista	A la suscripción del acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo final	Control permanente por parte del Interventor de la ejecución de las obras requeridas del proyecto y del cumplimiento de especificaciones técnicas.	Diario
(9) Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada de los diseños y cantidades de obra.	3	2	5		Riesgo Medio	NO	Interventor y Contratista	A la suscripción del acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo final	Análisis y revisión de los estudios realizados y revisión de las cantidades contractuales, a medida que se va ejecutando el proyecto, para realizar ajustes de ser necesario.	Mensual
(10) Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual a las fuentes de materiales para el proyecto. En la fase contractual verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas de los materiales.	2	2	4		Riesgo Bajo	NO	Interventor y Contratista	En la planeación del proyecto o en la etapa precontractual	A la suscripción del acta de recibo final	Comités Técnicos, Seguimiento a la ejecución de la obra, suministro de materiales acorde con las especificaciones técnicas contractuales, verificación de pagos con precios contractuales, sin reajustes por distancias de acarreo de materiales. Informes de interventoría.	Mensual



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5**

(11) Revisión de los cambios sustanciales de normas que se produzcan posterioridad al cierre del proceso de licitación pública, que afecten el normal desarrollo del contrato, con el fin de estudiar los ajustes pertinentes a que hubiere lugar.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Proponente o contratista, Interventor y Contratante	Fase precontractual, y cuando se expida la nueva normatividad que pueda afectar el contrato	A la suscripción del acta de recibo final	Seguimiento a la implementación de la nueva normatividad que aplique al proyecto, y a las medidas tomadas para mitigar su efecto en el contrato. Informes, requerimientos escritos.	Mensual
(12) Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la ocurrencia de desastres naturales en la región del proyecto, para adoptar medidas tendientes a mitigar su impacto sobre bienes del contratista, tales como ubicación de campamentos y oficinas, maquinaria y equipos, acopios de materiales, planes de seguridad industrial para protección del personal en dichos eventos, etc.	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	A la suscripción del acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo final	Revisiones de expertos del contratista en los tratamientos y controles a ser implementados	Determinadas por los expertos del contratista en esta materia
(13) La implementación de estrategias de gestión oportuna con las entidades para resolver y toma de decisiones en el menor tiempo posible.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Interventor y Contratista	A la suscripción del acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo final	Comunicación efectiva y oportuna con las entidades involucradas	Mensual
(14) Reforzar la vigilancia y seguridad tanto en el depósito de materiales y herramientas como en la zona de ejecución de los trabajos.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	A la suscripción del acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo final	Implementación de políticas de vigilancia entre todo el personal de la obra, con el fin de que se den señales de alerta	Diario
(15) Establecer un equipo mínimo requerido, y sus condiciones técnicas en los documentos del proceso de selección. Verificar que el contratista tome las medidas para evitar interrupciones en la ejecución del contrato. Ponderar la propiedad de los equipos de trabajo. Fase contractual: Al momento de la suscripción del acta de inicio, verificar que el contratista cuenta con el equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato, de acuerdo a la programación de obra.	2	2	2	Riesgo Bajo	NO	Interventor y Contratista	A la suscripción del acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo final	Bitácora de obra	Diario
(16) En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional adecuados y proporcionales al objeto, plazo y valor del proceso de selección	2	2	2	Riesgo Bajo	NO	Interventor y Contratista	En la etapa precontractual	A la suscripción del acta de recibo final	Seguimiento por parte de la dependencia generadora de la necesidad durante la etapa precontractual Ejecución: Informe de interventoría.	Durante todo el proceso de
(17) El porcentaje de imprevistos incluido dentro del AIU es una forma de asignar y tratar un riesgo previsible dentro un Proceso de Contratación, en el cual la Entidad Estatal traslada el Riesgo al contratista por los imprevistos que puedan ocurrir, correspondiendo su valor al costo de la contingencia que la Entidad Estatal le paga al contratista para que éste asuma el riesgo en la ocurrencia de imprevistos	2	2	2	Riesgo Bajo	NO	Interventor y Contratista	En la etapa precontractual	A la suscripción del acta de recibo final	Informe de interventoría	Mensual



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA**
NIT: 891.180.026-5

(18) Revisión de información meteorológica, previsión desastres a través de medidas de protección para impedir o minimizar el colapso de las obras.	2	2	4	Riesgo Medio	NO	Contratista	En la etapa precontr actual	A la suscripc ión del acta de recibo final	Verificación permanente de información meteorológica y estadísticas de desastres en la zona de influencia del proyecto	Semanal
(19) Políticas de mitigación y control y monitoreo ambiental. Cumplimiento del PAGA.	1	1	1	Riesgo Bajo	NO	Contratista	A partir de la suscripc ión del acta de inicio	A la suscripc ión del acta de recibo final	Cumplimiento de las normas ambientales y del plan de manejo ambiental. Socialización del proyecto con la comunidad.	Semanal
(20) Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	3	2	5	Riesgo Medio	NO	Proponente, contratista, interventor, contratante	En la etapa precontr actual	A la suscripc ión del acta de recibo final	Análisis y revisión de los estudios realizados y revisión de las cantidades contractuales, a medida que se va ejecutando el proyecto, para realizar ajustes de ser necesario. Realizar visitas al sitio de obra, verificar las condiciones, no acceder ante situaciones que constituyan hechos de corrupción, denunciar en el caso de que se presente alguna de estas	Mensual
(21) Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	3	2	5	Riesgo Medio	NO	Proponente, contratista, interventor, contratante	En la etapa precontr actual	A la suscripc ión del acta de recibo final	Análisis y revisión de los estudios realizados y revisión de las cantidades contractuales, a medida que se va ejecutando el proyecto, para realizar ajustes de ser necesario. Realizar visitas al sitio de obra, verificar las condiciones, no acceder ante situaciones que constituyan hechos de corrupción, denunciar en el caso de que se presente alguna de estas	Mensual
(22) El Interventor debe exigir el estricto cumplimiento de la normatividad vigente sobre señalización temporal de obras, y seguridad industrial, verificar permanentemente su implementación, recurrir a medidas sancionatorias contractuales de ser necesario.	1	1	1	Riesgo Bajo	NO	contratista, interventor	A la suscripc ión del acta de inicio	A la suscripc ión del acta de recibo final	Revisiones de expertos del contratista en los tratamientos y controles a ser implementados	Semanal

GARANTIAS

De conformidad con el análisis de identificación y cobertura del riesgo adelantado en el presente estudio y Atendiendo a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, Acuerdo 004 de 2014 modificado por el Acuerdo 011 de 2021, se deben otorgar garantías adecuadas de manejo y cumplimiento consistente en (i) un contrato de seguro contenido en una póliza (i), la constitución de un patrimonio autónomo (ii) o el otorgamiento de una garantía Bancaria (iii), constituidas con los amparos y cuantías que se establecen de la siguiente manera.

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, la E.S.E
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZÓN HUILA exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una Póliza de seguros que el CONTRATISTA deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN – HUILA NIT: 891.180.026-5, con el siguiente amparo:



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA**
NIT: 891.180.026-5

CLASE DE GARANTÍA	Póliza de Seguro		SI	NO
	AMPAROS	VALOR ASEGURADO		
Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta, según corresponda	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a tres (3) meses.	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento	X	
Devolución del Pago anticipado	100% del valor del monto pagado anticipadamente	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más , o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Cumplimiento: Cubrirá a la Entidad de los perjuicios directos derivados de: i) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento o es imputable al contratista; ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento o es imputable al contratista; iii) Los daños imputables al	10% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y hasta su liquidación, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. Esta cobertura también debe incluir las obligaciones del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal en los porcentajes señalados en el contrato.	X	



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5**

<p>contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y iv) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p>				
<p>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones: Cubrirá a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.</p>	<p>10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar</p>	<p>Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento</p>	<p align="center">X</p>	
<p>Estabilidad y calidad de la obra: Esta garantía debe estar vigente desde</p>	<p>10% del valor final de las obras</p>	<p>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de la totalidad de la obra. El amparo cubrirá la totalidad de los perjuicios que se ocasionen por la pérdida total o parcial de la obra,</p>	<p align="center">X</p>	



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA**
NIT: 891.180.026-5

<p>la ejecución del contrato y por un término mayor a cinco (05) años contados a partir de la fecha de liquidación del contrato.</p>	<p>ejecutadas</p>	<p>imputables al contratista, o por los deterioros que la misma sufra y que igualmente sean imputables al contratista.</p>			
<p>Calidad del servicio</p>	<p>20% del valor total del contrato</p>	<p>Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.</p>		<p align="center">X</p>	
<p>Calidad de bienes</p>	<p>10% del valor total del contrato</p>	<p>Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.</p>		<p align="center">X</p>	
<p>Responsabilidad civil extracontractual: Este amparo cubrirá a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. En caso de que la entidad autorice previamente la subcontratación, la póliza de responsabilidad extracontractual cubrirá</p>	<p>3.500 SMLMV para contratos cuyo valor sea superior o igual a 10.000 SMLMV.</p>	<p>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento</p>		<p align="center">X</p>	



igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, o en su defecto, el subcontratista deberá acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

Obligación de indemnidad. El contratista deberá mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Para la imposición de multas y sanciones, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley, en especial el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS Y SANCIONES

- a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
- b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes profesionales, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN -



HUILA.

- d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes profesionales, o por reemplazarlos sin previa autorización del Supervisor, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
- e) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- f) Por cambios en las especificaciones sin previa autorización de la Interventoría y de la Supervisión, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato.
- g) Por mal uso del anticipo, el uno por ciento (1%) del valor anticipado, sin perjuicio de las sanciones penales a las que haya lugar.
- h) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
- i) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN - HUILA elaborará la liquidación unilateralmente.
- j) por mora o incumplimiento en el pago completo y oportuno de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- k) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

Para la imposición de las multas de manera unilateral, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN HUILA, dará aplicación al principio del debido proceso y de conformidad al trámite general establecido en el CPACA.

Una vez impuesta la declaratoria de incumplimiento por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN – HUILA, el Contratista autoriza a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN - HUILA para que descuente el valor de las multas directamente de cualquier suma que le adeude, si la hubiere, o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro judicial respectivo.

La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.



AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.	La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - HUILA cuenta previamente con todas las licencias y permisos correspondientes. En caso de que se requieran otros permisos diferentes a los aquí expuestos es responsabilidad del contratista el organizar y entregar la información técnica y legal necesaria para su obtención.
SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DEL CONTRATO	<p>La Supervisión y la vigilancia y control en la iniciación, ejecución y liquidación del contrato, estará a cargo de un supervisor, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y se ejercerá sin perjuicio de la designación de la interventoría para el control técnico, administrativo y financiero de las obras, en aquello que no riña con las actividades o funciones de esta. Conforme al proyecto se destinó la contratación de la interventoría, por lo que corresponderá a un interventor externo el correcto seguimiento, vigilancia y control sobre la ejecución del contrato de obra que se celebre.</p> <p>LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PÁUL DEL LA E.S.EDE GARZÓN (H) ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos objeto del contrato a través de la Interventoría y supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.</p> <p>El Interventor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.</p> <p>El Interventor vigilará que el Contratista inicie las obras sólo cuando disponga de los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumplan las disposiciones ambientales vigentes. Así mismo, el Interventor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.</p> <p>El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Interventor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivarán perjuicios para la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PÁUL DEL LA E.S.EDE GARZÓN (H)</p> <p>La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PÁUL DEL LA E.S.EDE GARZÓN (H) podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de la obra, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Interventor o supervisor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo</p>
	Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - HUILA, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5**

Garzón – Huila Ocho (08) de noviembre de 2023.

Proyectó:

(Original Firmado)

SAMUEL DAVID QUIGUA AREVALO

APOYO JURIDICO - EXTERNO

RYJ S.A.S.

(Original Firmado)

HECTOR JULIO RIOS JOVEL

APOYO TÉCNICO - EXTERNO

RYJ S.A.S.

(Original Firmado)

WALTER HERNÁN RÍOS RODRÍGUEZ

APOYO FINANCIERO – EXTERNO

RYJ S.A.S.

(Original Firmado)

ARIEL FERNANDO TOVAR MORERA
COORDINADOR OFICINA DE PLANEACION

Aprobó:

(Original Firmado)

JORGE HUMBERTO GONZALEZ BAHAMON
GERENTE

Revisó texto:

(Original Firmado)
LFCM ABOGADO S.A.S.
ASESORIA JURIDICA EXTERNO

